



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA

ESCOLAR.(RICE)

LICEO AMANDA LABARCA

2020

El Proyecto Educativo del Liceo Amanda Labarca y su modelo pedagógico funda su quehacer en los estudiantes y sus aprendizajes, bajo el entendido que el ser humano vive en sociedad, contexto en que se producen tales aprendizajes.

Introducción

La nueva ley del Estado que regula la educación, ley 20.845, afirma en el artículo 3 que *“Es deber del Estado propender a asegurar a todas las personas una educación inclusiva de calidad. Asimismo, es deber del Estado promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los estudiantes con necesidades educativas especiales en establecimientos de educación regular o especial, según sea el interés superior del niño o pupilo”*.

El Estado promueve una educación inclusiva, de calidad, con prohibición de toda discriminación arbitraria, con un progresivo final copago, todos elementos de los cuales el Liceo Amanda Labarca se hace cargo y los hace presente en su reglamento.

Conforme a la Ley General de Educación, N° 20.370 en el artículo 46º, letra f, señala que todos los establecimientos deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, y que garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones, las que en ningún caso podrán contravenir la normativa vigente. En el artículo 9º establece que cada comunidad educativa tiene el derecho a definir sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo. Estas deben enmarcarse en la ley y en todas las normas vigentes y deben tener como horizonte la formación de los estudiantes.

Este reglamento establece la normativa para regular la relación interna de la comunidad educativa, la que es constituida por estudiantes, profesores, apoderados y asistentes de la educación, con el fin de generar óptimas condiciones para el desarrollo de las personas en un ambiente de respeto y de acogida, lo que entendemos como sana convivencia escolar.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

REGULACIONES TÉCNICO –ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Todos los miembros de nuestra Comunidad Escolar tienen derecho a convivir en un clima de respeto mutuo, con buena disposición de la familia y el liceo, para resolver los conflictos propios de la vida en comunidad. El presente Reglamento es un instrumento formativo y pedagógico que forma parte de la normativa interna del Liceo y tiene como objetivo regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

Contiene normas y acciones que promueven la convivencia positiva entre los integrantes del liceo, medidas pedagógicas, disciplinarias y de reparación sobre conductas que afecten la convivencia escolar, graduadas de menor a mayor gravedad, así como los criterios para ponderarlas en el contexto de las garantías de un justo y debido proceso.

Asimismo, se detallan las instancias de revisión de dichas medidas, de resolución constructiva de conflictos, reconocimientos y estímulos, así como mecanismos de coordinación y participación de los estamentos de la comunidad educativa del Liceo.

En consecuencia, las disposiciones del presente Reglamento, así como las consecuencias a sus eventuales transgresiones, buscan asegurar la existencia de un clima escolar en el que cada persona pueda llegar a ser sujeto responsable de su propia existencia, procurando el bien común y contribuir a la comunidad.

Es deber de los padres, madres y apoderados conocer, adherir y promover el PEI, así como las normas de funcionamiento del establecimiento, en este caso el Reglamento, y socializarlos con los estudiantes.

Este Reglamento será actualizado conforme situaciones no contempladas y necesidades y/o acontecimientos propios de nuestra comunidad educativa, así como por requerimiento de la autoridad educacional que regula y fiscaliza este instrumento. Su eventual modificación la presentará la Dirección al Consejo escolar para que valide los cambios y luego serán comunicados por las vías que se señalan a continuación y que serán las mismas por las cuales será difundido. En caso que no se presentara ninguna situación que requiera de una modificación o de no contar con nuevas exigencias regulatorias, el Consejo escolar revisará al menos una vez al año el presente reglamento.

El presente reglamento será dado a conocer a la comunidad educativa a través de distintos medios, tales como asambleas, entrega de documento impreso, publicación en la página web www.amandalabarca.cl y otros medios que se estimen pertinentes.

ANTECEDENTES DEL LICEO

El Liceo Amanda Labarca es una Unidad Educativa dependiente de la Corporación Municipal de la comuna de Vitacura. Está ubicado en Av. Padre Hurtado Norte 1150, en la comuna de Vitacura, cuyo principio inspirador es la alta exigencia académica enfocada a mejorar de manera cualitativa y cuantitativa los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje. Para ello se entrega una educación de calidad a jóvenes pertenecientes a familias de escasos recursos que tengan motivación, esfuerzo e interés por sus estudios, con el fin de que tengan oportunidades reales de ingresar a la educación superior.

El espíritu de Liceo está basado en el compromiso conjunto, de manera tal de poder formar una alianza liceo-familia-comunidad, para caminar hacia el mismo objetivo, con pasión por aprender y educar, propiciando un buen ambiente de enseñanza, respeto al aula y a los profesores. En suma, derechos y deberes que cumplen estudiantes, docentes, directivos y padres.

Visión

Ofrecer un ambiente de excelencia académica a través de una educación de avanzada en un mundo cambiante y globalizado, atendiendo a la diversidad, potenciando las capacidades individualidades, generando conciencia y respeto por el medio ambiente y el desarrollo de una vida saludable.

Misión

Privilegiar el respeto, la responsabilidad y el amor a la verdad en un trabajo interactivo de los actores de la comunidad educativa. Tenderá así mismo al desarrollo integral del estudiante, posibilitando el empleo de todas sus capacidades y potencialidades con el propósito de formar estudiantes comprometidos con su proceso de aprendizaje y con su entorno para desenvolverse en un mundo globalizado. El establecimiento es un lugar de encuentro y acogida, donde la comunidad educativa recibe el apoyo requerido para su desarrollo y las oportunidades para relacionarse en un ambiente de confianza y colaboración mutua.

VALORES DEL COLEGIO Y CONDUCTAS ESPERADAS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA

Todos los miembros de nuestra Comunidad Escolar del Liceo Amanda Labarca tienen derecho a convivir en un clima de respeto mutuo, con buena disciplina, disposición de la familia y la escuela para resolver los conflictos propios de la vida en comunidad. Para esto es necesario que todos conozcan las normas que rigen nuestro establecimiento. El reglamento es una de las instancias de apoyo y guía en la formación de los educandos. Con ellas se pretende cultivar la libertad responsable en nuestros estudiantes, estimular la convivencia armónica entre toda la comunidad escolar y, por ende, facilitar la labor pedagógica.

Nuestros estudiantes serán capaces de mantener una conducta personal ajustada a las normas y reglamentos del Liceo, para adquirir e internalizar un sistema de valores, cultivando entre otras el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la veracidad, la responsabilidad, la participación y la creatividad.

RESPECTO Y TOLERANCIA manifestada en:

Saber escuchar y participar en grupo, respetando las normas de la convivencia democrática. Respetar opiniones, pertenencias, actitudes y trabajos de sus compañeros.

Usar lenguaje, modales y actitudes correctas con sus iguales, sus profesores, apoderados y funcionarios en general.

Mantener actitud de respeto hacia los símbolos patrios.

Mostrar una conducta aceptable de acuerdo a las buenas costumbres.

SOLIDARIDAD expresada en:

Mostrar una actitud de colaboración activa hacia la comunidad escolar y hacia cada persona que lo integra. Ayudar y cooperar con la mantención y cuidado del establecimiento y con su sala de clases. Participar en campañas de ayuda solidaria.

HONESTIDAD demostrada principalmente en:

Decir siempre la verdad, asumiendo siempre los valores éticos en su conducta global, especialmente en su comportamiento académico, siendo honesto en todo su quehacer escolar: desarrollo de las pruebas, trabajos, presentaciones de informes, justificativos y otros.

RESPONSABILIDAD traducida en:

Comprometerse con su propio proceso educativo.

Respetar las normas del establecimiento, entre las cuales cabe destacar principalmente: asistir regular y puntualmente a clases, mantener y presentar su libreta de comunicaciones, cumplir con las asignaciones escolares y con el material requerido por cada asignatura

PARTICIPACIÓN Y CREATIVIDAD manifestada en:

Mostrar espíritu de cooperación y participación en los consejos de curso, Centro de estudiantes, clases, talleres, etc., aportando nuevas ideas y acogiendo iniciativas.

Integrarse a las actividades recreativas, deportivas, artísticas y otras, en especial aquellas auspiciadas por el liceo y las comunas.

FUNDAMENTOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Este Reglamento se fundamenta en:

El Proyecto Educativo Institucional y los pilares y valores que este sustenta, disponible en www.amandalabarca.cl

- a. Las disposiciones legales vigentes sobre convivencia escolar, la Política de Convivencia Escolar vigente del Ministerio de Educación y la regulación emanada de la Superintendencia de Educación, así como la legislación complementaria aplicable al ámbito educacional.
- b. Los estándares indicativos de desempeño, específicamente el referido a “Convivencia”, el cual constituye un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional y calidad educativa¹.

La buena y sana convivencia escolar es “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”².

A su vez, la convivencia escolar es un derecho y un deber de responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa de nuestro liceo, por lo que el Reglamento Interno de Convivencia y sus Protocolos de Actuación estarán publicados en la página web del liceo y se dará a conocer por diversos medios de publicidad (entrega de documento impreso, charlas informativas, reuniones o entrevistas, según sea el caso) para ser conocidos y respetados por estudiantes, apoderados y personal del Colegio. Entendemos por comunidad escolar a “una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales”³.

¹ Estándares indicativos de desempeño para los establecimientos educacionales y sus sostenedores, 2014, pp. 105 – 119. N° 8 Convivencia Escolar.

² LGE, Artículo 16 A.³ LGE, Art. 15.

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- A través de la internalización, evaluación y optimización del Proyecto Educativo lograr que el Reglamento Interno sea un instrumento eficaz que facilite el cumplimiento de sus objetivos y estrategias.
- Identificar los distintos estamentos de la Unidad Educativa, creando un clima adecuado para su funcionamiento e interacción.
- Especificar los roles, funciones e interrelaciones de los distintos estamentos del establecimiento.
- Promover y cautelar los deberes y derechos de los integrantes de la Comunidad Educativa a fin de propender a su desarrollo personal y social.
- Favorecer el desarrollo del proceso educativo, creando las condiciones técnico- pedagógicas, administrativas y de convivencias necesarias para impartir una educación de excelencia académica.
- Mantener e incentivar las relaciones del establecimiento con la comunidad organizada.
- Establecer las medidas y acciones necesarias que tiendan a proteger eficazmente la salud e higiene de la Comunidad escolar del Liceo, proporcionando un ambiente de seguridad integral.

El buen desarrollo del proceso educativo, requiere del apoyo de la familia y de los apoderados. Sin embargo, existen diversos mecanismos que se podrán aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar. Existen situaciones de violencia escolar que no pueden ser abordadas sólo en forma interna por los establecimientos educacionales, ya que exceden su capacidad de respuesta y sus facultades, pues si se trata de delitos, éstos deben ser denunciados a la autoridad competente. Entre los delitos que contempla la ley, se encuentran:

- Lesiones
- Agresiones sexuales
- Amenazas de toda índole.
- Porte o tenencia ilegal de armas.
- Robos
- Venta o tráfico de drogas.

En nuestro establecimiento: “El director, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de cualquier nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes” (art.175 Código Procesal Penal). Deberán denunciar a la autoridad pertinente, cualquier acción que revista carácter de delito que afecten a algún miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico o consumo de sustancias ilícitas y vulneración de los derechos de las estudiantes por: inasistencias reiteradas sin justificación, descuido y maltrato del menor. Pudiendo denunciar a Superintendencia de Educación, MINEDUC, OPD, fiscalía, Policías Locales, Tribunales de familia, etc., según corresponda.

Cabe destacar que el día 8 de junio 2001 entró en vigencia la ley de responsabilidad penal adolescente N° 20.084, norma que establece un sistema especial de justicia para los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años.

Las medidas disciplinarias serán de carácter individual y consideran: el grado de responsabilidad del estudiante, su edad, su implicancia en la falta que se reprocha, sus antecedentes en materia disciplinaria. El estudiante tendrá derecho a ser escuchado y hacer sus descargos por escrito cuando cometa una falta al presente reglamento.

Este reglamento ha sido elaborado pensando en el bien común y en el futuro de nuestro educando, como también sanciones para aquellos casos en que la motivación y persuasión resulten ineficientes.

PRINCIPIOS CONSIDERACIONES GENERALES EN RELACIÓN A LAS NORMAS QUE DECLARA EL LICEO

- El proceso de admisión no implica ningún tipo de selección.
- El Liceo no condiciona la permanencia de ningún estudiante debido a su comportamiento financiero.
- Las sanciones se aplican de acuerdo al principio de proporcionalidad y no discriminación arbitraria.
- En el Liceo no se sanciona con suspensión de clases; la presentación personal, el no cumplimiento del uniforme escolar y la falta de texto o material de estudio.
- Para las sanciones extremas se utiliza el debido proceso.
- El cambio del estado civil de los padres y apoderados, no será motivo de impedimento para la continuidad del estudiante dentro del establecimiento

ORGANIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA

El Liceo posee una política de Convivencia Escolar continua a través de la implementación de los instrumentos relacionados con la misma (Manual, Protocolos, Plan de Gestión, Currículum, otras iniciativas relacionadas con la promoción de la misma). Asimismo, se da especial importancia a la prevención y gestión de la Convivencia Escolar contando con un equipo profesionalizado en la materia y una capacitación permanente del personal.

Es por ello que el liceo cuenta con un comité de convivencia escolar y un encargado de convivencia escolar que velarán por el clima escolar de respeto e interrelación armónica de toda la comunidad escolar.

Encargado de convivencia escolar es el responsable de dirigir el comité de convivencia escolar, recibir sugerencias o eventuales denuncias relativas a la convivencia y llevar a cabo acciones que permitan esclarecer y resolver situaciones de conflicto entre las diferentes personas que conforman nuestra comunidad escolar. El encargado abordará sólo situaciones que se formalizan por escrito en el respectivo Registro de Convivencia Escolar, al cual tendrá acceso todo estudiante, apoderado o persona que trabaje en el Liceo.

El encargado de convivencia será quien entreviste a las partes solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para esclarecer el conflicto denunciado; también podrá designar a otros miembros del Comité de Convivencia o pedir colaboración a profesores en la tarea de recopilación de información. Vistos los antecedentes deberá ratificar o desestimar el reclamo, notificando y dando fundamento de sus conclusiones a las partes involucradas.

Comité de convivencia escolar

Los integrantes del comité de convivencia escolar son: Orientador, Psicólogo, Inspector General, Directora, Profesor jefe, Profesor representante Educación Básica, Profesor Representante Educación Media e Inspector del Nivel quienes tomarán las medidas necesarias para resolver los conflictos de convivencia escolar, cuya función es diseñar e implementar acciones articuladas en un plan de gestión que se orienten a promover una convivencia sana y armónica entre los distintos miembros de nuestra comunidad y prevenir la violencia con el fin de asegurar un clima escolar nutritivo en la que estudiantes, profesores y padres puedan establecer relaciones constructivos y enaltecedores.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Estudiantes

Asegurar el derecho a la educación de niños, niñas, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo integral.

En este contexto, la realidad de los niños, niñas y estudiantes trans, que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales, desafía a las comunidades educativas a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas.

Producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional:

- .-Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- .-Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones que afecten este derecho.
- .-Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- .-Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- .-Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- .-Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el estado ni por la comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- .-Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- .-Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- .-Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

Medidas Básicas de Apoyo que Deberán Adoptar las instituciones Educativas en Caso de Niñas, Niños y Estudiantes Trans

a.-Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia: Las autoridades del establecimiento deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, o quien cumpla labores similares; la niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización del lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

b.-Orientación a la comunidad educativa: Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

c.-Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades de los establecimientos educacionales podrán instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el estudiante en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación vigente, de acuerdo a lo detallado en el punto 5.

En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

d.-Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos educacionales podrán agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afin, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

e.-Presentación personal: El niño, niña o estudiante tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

f.-Utilización de servicios higiénicos: Se deberá dar las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educacional en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad,

e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas previamente acordadas.

De acuerdo al art. 10 de la Ley General de Educación (LGE) todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos; l. El Liceo cuenta con un Centro de Estudiantes regulado por su propio estatuto y, en este marco, los estudiantes podrán participar y ser representados.

Cada estudiante tiene derecho a recibir una educación en un ambiente seguro, sin interrupciones del proceso escolar.

A su vez, son deberes de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento. Los estudiantes deberán en todo momento mantener una conducta respetuosa frente al aprendizaje propio y de sus compañeros, cuidando el ambiente de estudio en su sala y otros espacios escolares. Así mismo, deben cumplir con el calendario académico y de evaluaciones establecido por el liceo, así como con las fechas estipuladas para la entrega de trabajos y tareas de aprendizaje.

Cada estudiante tiene el deber de contribuir a un ambiente seguro, sin interrupciones del proceso escolar del establecimiento.

Profesores y personal del Liceo

Los docentes y personal del Liceo tienen derecho a trabajar en un ambiente con trato digno y de respeto mutuo; donde se considere su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

El personal del Liceo se rige por la normativa vigente de nuestro Reglamento Interno de Higiene y Seguridad y en materia de convivencia escolar se aplica también el presente Reglamento; en este sentido es deber de todo funcionario del colegio: adherir al PEI del Liceo, promover la buena convivencia, mantener un trato digno, deferente, respetuoso y no discriminatorio hacia todos los miembros de la comunidad escolar, velar por el cumplimiento de la normativa interna del establecimiento y colaborar en su aplicación; respetar la confidencialidad que corresponde a todos los asuntos relativos al liceo, tanto dentro como fuera de éste, colaborar y cooperar en mejorar y mantener una buena y positiva convivencia; comunicarse a través de redes sociales con estudiantes exclusivamente para actividades o asuntos propios del proceso escolar y en casos de fuerza mayor.

Mantener objetividad e imparcialidad, dentro del establecimiento, en temas de contingencia política, religiosa y/o deportiva, o cualquier ideal que influya en el pensamiento de un estudiante en formación.

Directivos

Los equipos directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del liceo.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Padres y apoderados

Nuestro Liceo reconoce a los padres y apoderados como los primeros responsables de la educación de sus hijos, quienes han confiado a nuestro liceo parte de la formación de éstos, motivados por los principios básicos presentes en nuestro Proyecto Educativo y que tienen una expresión concreta en sus normas de convivencia.

De acuerdo a la LGE los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto del rendimiento académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del liceo, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

A la luz de lo anterior, todo apoderado debe asumir una doble responsabilidad: apropiarse del Proyecto Educativo y espíritu de la institución que ha elegido para sus hijos, y respetar los fundamentos regulatorios que ella ha elegido para poder desarrollarse y crecer. En consecuencia, son deberes de los padres, madres y apoderados:

- a) Adherir al PEI y RICE del liceo facilitando desde su rol el cumplimiento de estos instrumentos
- b) Apoyar el proceso educativo de sus hijos ej. asistiendo a reuniones cuando se convoca.
- c) Cumplir con los compromisos asumidos con el liceo ej. apoyar las iniciativas de un Plan de Trabajo Familia-Colegio cuando corresponda.
- d) Respetar su normativa interna y procedimientos, seguir los conductos regulares y respetar los mecanismos que el liceo ha definido para su marcha, tanto en materia de organización general, como en resolución de conflictos.
- e) Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. La dignidad de las personas es un valor fundamental que jamás puede pasarse a llevar, teniendo en cuenta el rol de adultos respecto del trato que brinda a adolescentes en el liceo (sean o no sus hijos/pupilos).
- f) Actuar con honestidad, veracidad y prudencia en cuanto a su rol de apoderado, valores básicos que sustentan la vida comunitaria.
- g) Asistir a reuniones y entrevistas con profesores o directivos en las que se les requiera.
- h) Enviar justificativo correspondientes vía agenda escolar y presentar certificados, cuando el estudiante por situación médica no pueda realizar educación física.

- i) Participar activamente en instancias formativas tales como entrevistas, Escuela para Padres u otras similares, reuniones de apoderados, premiaciones y actividades de final del año, participación en celebraciones y actos propios del liceo.
- j) Actualizar la ficha de salud de su hijo y comunicar oportunamente al liceo cualquier problema de salud o de otra naturaleza que le impida realizar alguna actividad deportiva o extracurricular, acreditándolo con certificado médico.
- k) Velar por el cumplimiento cabal del manual de convivencia.
- l) Todo ingreso del apoderado al establecimiento debe ser con autorización, identificándose previamente en portería.
- m) Debe mantener actualizado en el Liceo su dirección y fono de contacto.
- n) Informar al Liceo las distintas situaciones médicas que requieran atención especial.
- o) En caso de realizarse un cambio de apoderado, deberá ser justificado y notificado al profesor jefe.
- p) Respetar en forma personal o a través de redes sociales la imagen de nuestro liceo, a nuestro personal y a la institución en general.
- q) Informarse oportunamente de la situación académica y conductual del estudiante a través de informes semestrales, finales y de personalidad en las fechas indicadas.
- r) Dar asistencia a su hijo en lo referente a peticiones de diagnóstico o tratamiento profesional externo. Los apoderados serán responsables de velar por la seguridad de sus hijos y de los bienes materiales del Liceo en instancias tales como: bingos, peña folclórica, ceremonias u otros.
- s) Cautelar permanentemente la correcta presentación personal del estudiante en lo referente al uniforme oficial del Liceo y de educación física.
- t) Informarse a través de plataforma napsis, de comunicados, atrasos, inasistencias, resultados académicos que el establecimiento registra por este medio.
- u) Adquirir al inicio del año o al ingresar la familia a la comunidad, clave de ingreso a la plataforma napsis.
- v) Los apoderados deben informar oportunamente en el Liceo cualquier situación de malestar que esté sufriendo su hijo(a), asistiendo a la Dirección para realizar una declaración escrita que permitirá iniciar una investigación para esclarecer y reparar la situación en que se encuentre.
- w) En caso que un padre o apoderado agrede verbalmente y/o psicológicamente ya sea esta en forma presencial o a través de redes sociales a algún miembro de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, asistentes de la educación, etc.) Se le solicitará el término de esta conducta, mediando la relación con la familia afectada, luego, si no hubiere cambios o persistiera la conducta atentatoria a la sana convivencia, se tomarán medidas de protección, tales como la prohibición de ingreso al establecimiento y la obligación de la familia de designar un nuevo apoderado. En caso de que la agresión sea en forma física y tras una debida investigación se tomarán medidas de protección, tales como la prohibición de ingreso al establecimiento y la obligación de la familia de designar un nuevo apoderado.

El incumplimiento por parte de los padres y apoderados de estos deberes, facultará al liceo para aplicar algunas de las siguientes acciones:

- a.-Amonestación verbal o escrita,
- b.-Suspensión temporal o indefinida de su calidad de apoderado, especialmente en casos que lesionan la convivencia escolar o la integridad de los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, personal asistente de la educación, otros.

La Agenda Escolar es el canal oficial que relaciona al apoderado con el Liceo, por consecuencia, su uso diario es obligatorio para todos los estudiantes del establecimiento. En esta se registrarán atrasos, salidas extraordinarias, justificación de inasistencias, citación al apoderado, etc.

La comunicación telefónica, página web oficial y/o mensajería de texto vía plataforma Napsis son también una vía para todos aquellos requerimientos y avisos cuando las vías anteriores no tienen respuesta efectiva.

La utilización de una red social NO SE CONSIDERA como canal oficial de comunicación del liceo.

REFORZAMIENTO POSITIVO DE NORMAS Y VALORES

Buscamos estimular aquellas acciones de carácter positivo, tales como comportamientos pro-sociales, altruistas, de esfuerzo y solidaridad. Pueden darse en forma individual y colectiva, por lo cual indicamos ciertos procedimientos para destacarlos.

Individuales:

Anotaciones positivas individuales. Comunicación de felicitación a los padres.

Reconocimiento por cuidado al medio ambiente en acto formal frente a la comunidad educativa.

Transmitir el reconocimiento en el consejo de profesores.

Colectivos/Comunitarios:

Anotación positiva al curso.

Aparición en la página web del Liceo.

Transmitir el reconocimiento en el consejo de profesores.

ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y RETIRO DE CLASES.

La asistencia mínima para ser promovido es de un 85%. Los certificados médicos solo justifican la inasistencia a una evaluación, **NO ELIMINAN LA INASISTENCIA.**

Inasistencia:

Las inasistencias a clases deben ser justificadas por el apoderado mediante la libreta de comunicación, de manera presencial o a través de un certificado médico en un plazo de no más de 2 días hábiles.

Para las inasistencias a evaluaciones rige el reglamento de Evaluación y Promoción vigente.

Puntualidad:

La puntualidad implica respeto por uno mismo y por los demás y asegura el orden necesario para cumplir con la misión educativa. La impuntualidad perjudica al estudiante y a sus compañeros, puesto que interfiere en el clima de aprendizaje.

La hora de entrada al Liceo es a las 08:00 horas, toda llegada después de las 08:05 horas será considerada como un atraso. Si el estudiante llega después de las 08:45 horas, deberá presentarse con su apoderado para justificar el atraso o certificado de atención médica.

Faltas a la puntualidad:

Si durante un Semestre incurre en 3 o más atrasos, Inspectoría establecerá una conversación con el estudiante, con el fin de visualizar las causas existentes que provocan dicha impuntualidad, al 6° atraso se citará al apoderado quién firmará un documento donde se compromete a mejorar esta situación además de tener una amonestación por escrito en hoja de vida.

En los siguientes 9 atrasos (sumando 15 atrasos), el estudiante y apoderado será citado por Inspectoría y se informará condicionalidad de matrícula, se notifica al alumno y a su apoderado que de mantenerse la conducta, deberá ubicarse en un establecimiento más cercano a su domicilio.

Retiro de Clases:

Todos los retiros deberán ser realizados por el apoderado del estudiante o bien, alguna persona mayor de 18 años con un poder simple y una fotocopia de carnet del apoderado.

REGULACIONES SOBRE EL USO DE UNIFORME ESCOLAR PRESENTACIÓN PERSONAL

Tanto el uniforme del Liceo, como el uniforme Deportivo, representan la identidad y pertenencia a la comunidad escolar. El estudiante debe desarrollar como un valor, la adecuación a la formalidad del contexto escolar, lo cual se verá reflejado en su presentación personal. El establecimiento educacional, con el acuerdo de los padres y consejo de profesores, consideran positivo y adecuado el uso del uniforme escolar.

El niño, niña o estudiante trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre respetando la normativa de uso del uniforme del establecimiento.

DAMAS

Polera del Liceo manga corta o larga.

Pantalón de paño gris marino de corte tradicional en temporada invierno y/o casos especiales, informado debidamente por el apoderado a través de su agenda escolar o presencialmente. Sweater chaleco oficial del Liceo

Calzado negro escolar sin adornos de otro color, no se permite suela blanca Calcetines azul marino

Bufanda o cuello azul marino sin adornos

Chaqueta de Polar o parka azul marino (sin estampados delanteros o traseros). Polerones de otro color o con estampados serán requisados y entregados al final del semestre.

Falda azul marina con pliegues oficial

ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO CABELLO TEÑIDO, EL USO DE MAQUILLAJE TANTO EN UÑAS COMO EN ROSTRO, JOYAS, EXPANSIONES, PIERCING, PULSERAS, AROS COLGANTES, ADORNOS EN GENERAL Y TATUAJES A LA VISTA.

Los elementos anteriormente mencionados serán requisados por personal del Liceo.

VARONES

Polera del Liceo manga corta o larga Pantalón de tela azul marino Sweater oficial del Liceo

Calzado negro escolar sin adornos de otro color, no se permite suela blanca Calcetines azul marino

Bufanda o cuello azul marino sin adornos

Chaqueta azul marina, polar o parkas azul marino (sin estampados delanteros o traseros). Polerones de otro color o con estampados serán requisados y entregados al final del semestre.

ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO CORTES EXTRAVAGANTES, CABELLO NI TEÑIDOS, BARBA NI BIGOTE, NINGÚN TIPO DE ACCESORIOS COMO: AROS, COLLARES, PIERCING, EXPANSIONES, CADENAS, PULSERAS, TATUAJES A LA VISTA, ETC.

Los elementos anteriormente mencionados serán requisados por personal del Liceo.

TANTO PARA DAMAS Y VARONES:

Buzo oficial del establecimiento, polera oficial de educación física, zapatillas deportivas (no se permite el uso de zapatillas de lona, lisas o urbanas que puedan provocar accidentes o lesiones).

El Buzo del liceo solo podrá ser usado los días que correspondan a las actividades deportivas designadas por el liceo en los horarios correspondientes.

No se permitirán pantalones de tela o de buzo apitillados.

En el caso de las damas, el uso de calzas azul marina solo será permitido durante las horas de Educación Física.

RESPONSABILIDAD DE ARTEFACTOS PERSONALES Y/O TECNOLÓGICOS

NO ESTÁ PERMITIDO traer objetos valiosos al Liceo (dinero, joyas, reproductores de audio y/o video, notebook, Tablet, consolas, juegos, dispositivos electrónicos, audífonos, etc.). El Liceo NO SE RESPONSABILIZA de sus posibles pérdidas, hurto o robos de celulares o los objetos mencionados anteriormente.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO portar objetos que signifiquen peligro para la integridad física propia o de otros, tales como: arma blanca, armas de fuego, fuegos artificiales, elementos contundentes, etc. El porte de este tipo de elementos será considerado como una falta grave ya que atenta y pone en riesgo la seguridad de la comunidad escolar, siendo sancionado(a) hasta con la cancelación de matrícula. (Ley Aula Segura)

Los estudiantes pueden ser sancionados por crear o participar en sitios web (Blog, Instagram, Facebook, WhatsApp, Twitter, Snapchat, etc.) que denigre o denoste a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.

Los estudiantes pueden ser sancionados por grabar o divulgar imágenes que afecten, denigren o atenten en contra la integridad física y psicológica de las distintas personas que integran la comunidad del Liceo, y menos aún a subirlas a cualquier página web o red social.

El incumplimiento de esta norma se considerará una falta gravísima, y su responsabilidad involucrará a todos los que en ella participen, grabando y/o participando de la filmación, al igual quienes lo suban a la web. Si en estas imágenes se observan a algún estudiante/a en actitudes contrarias a nuestros valores y normas de convivencia, serán sancionados según corresponda.

En el mismo orden de cosas, recordamos que también atenta contra el respeto a los demás el enviar mensajes injuriosos o groseros por cualquier medio que se perciban en contra de integrantes de la Comunidad Educativa y provocará la aplicación de las medidas disciplinarias de mayor gravedad que permita el presente Reglamento de convivencia, sin perjuicio de la denuncia legal que deba realizar el Liceo.

RELACIONES ESPERADAS, CONDUCTAS DESEADAS, PERMITIDAS Y PROHIBIDAS

El Liceo inculca y promueve en sus estudiantes la amistad y mutuo respeto como vivencia de los valores, además de contribuir a crear un ambiente agradable, amable y digno dentro y fuera de él, utilizando un lenguaje y vocabulario respetuoso. Por lo tanto, es deseable que el Liceo sea tratado con los cuidados necesarios, para que se mantenga como un espacio confortable y adecuado para el aprendizaje.

Disciplina en sala de clases

- I. La sala de clases es el lugar donde los aprendizajes se llevan a cabo y los recreos son instancias de socialización. Ambos espacios protagonizan vivencias claves en la formación de los estudiantes, por ello la conducta que en ellos se manifieste debe aportar y ser positiva para el crecimiento personal y de los demás.

De esta forma es imprescindible que los estudiantes cumplan con:

- a) Mantener durante toda la clase una actitud positiva y de respeto con el profesor y los compañeros. Participar en clases respetando las ideas de los otros.
 - b) Atender a la continuidad del proceso de aprendizaje, contribuyendo al derecho de la educación de todos los estudiantes de la clase.
 - c) Mantenerse en el lugar asignado y en una postura adecuada.
 - d) Se considera una falta comer, beber líquidos a excepción del agua, mascar chicle dentro de la sala de clases.
 - e) Los teléfonos celulares y demás dispositivos no están permitidos dentro del aula.
 - f) Es responsabilidad de los estudiantes y apoderados el permitir el ingreso de celulares y dispositivos al Establecimiento, es por esto que el Liceo no se hace responsable de daños o pérdidas de éstos. La trasgresión a esta norma significará la retención del equipo por parte del profesor, quién lo entregará a Inspectoría. En primera instancia de transgresión de la norma, se entregará al término del día, en segunda instancia al término de la semana, en tercera instancia será entregado al apoderado al finalizar la semana y en cuarta y última instancia será entregado el último día de clases al apoderado.
 - g) Presentarse con los materiales de estudio y útiles y cuidar de ellos. Cumplir con las tareas y trabajos, siguiendo las instrucciones del profesor.
 - h) Todo objeto ajeno al quehacer escolar, que sea traído por el estudiante al establecimiento, es de su exclusiva responsabilidad y podrá ser requisado por el profesor, inspector o asistente de aula para ser devuelto al finalizar la jornada en una primera instancia.
- II. La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos. Por lo tanto, es importante tener presente que:

- a) Durante la jornada escolar, los estudiantes deben ser responsables de sus pertenencias (útiles, bolsos, mochilas, vestuario, materiales, etc.)
- b) La agenda escolar es el medio oficial de comunicación entre el apoderado y el liceo. Esta es personal e intransferible y debe ser portada diariamente por el estudiante y mantenerla en buenas condiciones.
- c) La agenda debe contener los datos personales del estudiante y la firma del apoderado. Debe ser revisada diariamente por el apoderado quien podrá mantener una comunicación constante con el Liceo.
- d) Los estudiantes deberán asistir a clases con todos sus libros, cuadernos y demás útiles escolares, según horario escolar.

III. Es responsabilidad de cada estudiante preparar con anticipación los materiales y requerimientos para el día siguiente; no se recibirá ningún material u objeto en portería para ser entregado a los estudiantes en la jornada de clases.

Disciplina en el recreo y talleres

Durante el tiempo de recreo los estudiantes deberán mantener un comportamiento que propicie la sana convivencia.

Como los espacios de recreación son compartidos, el estudiante debe mantener un lenguaje y actitud adecuada para conservar una sana convivencia.

En el recreo los estudiantes deberán mantener su presentación personal sin accesorios adicionales a su uniforme.

Se debe evitar cualquier tipo de juego violento o peligroso que pueda ocasionar accidentes personales, daños a otros compañeros o a las dependencias del Liceo.

Se prohíbe todo tipo de actitud agresiva o violenta entre estudiantes del Liceo, sean estas físicas, psicológicas o a través de medios tecnológicos.

Comportamiento y uso de bienes materiales:

- Los estudiantes deberán conservar en perfecto estado todos los bienes del Liceo, evitando alterar o destruir cualquier elemento, ya sean muebles, artículos de enseñanza, elementos arquitectónicos, etc.
- Todo estudiante deberá ser consciente de su responsabilidad en el cuidado del uso de recursos naturales y del medio ambiente en que se desenvuelve. Será cuidadoso con el uso del agua, luz, entre otros.
- Los estudiantes deberán mantener un ambiente de respeto en las horas de su almuerzo y preocuparse de dejar limpio y ordenado su lugar, mostrando respeto y buenas costumbres.

Salidas pedagógicas o Comunitarias

Los estudiantes podrán realizar durante el año salidas pedagógicas a Centros de interés educativo o comunitario, para ello el apoderado deberá firmar una autorización de consentimiento para ausentarse del Liceo durante la jornada escolar en compañía de profesores y personal del establecimiento. Deberán utilizar el uniforme requerido para la salida.

No se aceptarán autorizaciones telefónicas o vía mail.

Representación pública del Establecimiento

Cuando los estudiantes son seleccionados para participar en encuentros deportivos, recreativos, o culturales, con salida y llegada al establecimiento, en compañía de personal del Liceo, los apoderados deberán firmar una autorización que indique el lugar y motivo de la participación, pudiendo asistir solo aquellos estudiantes que cuenten con este documento, no se aceptarán autorizaciones telefónicas ni vía mail.

SANA CONVIVENCIA

Llamamos transgresiones a la falta de disciplina o incumplimiento de las normas de convivencia, y toda conducta mencionada en este manual, el cual perjudique a los estudiantes, a otros, al mobiliario escolar, reglas de respeto y convivencia, y lo que, aún, no quedando explícito por su naturaleza, sea incorrecto.

PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Estará prohibida cualquier acción que vulnere la sana Convivencia Escolar. El comité de Convivencia Escolar investigará las conductas consideradas como maltrato escolar, Bullying, acoso y temas disciplinarios relacionados con la propiedad privada y destrucción intencional de bienes muebles e inmuebles de algún miembro de la Comunidad Educativa. Esto será registrado en el libro de clases en la hoja de vida del estudiante y será informado al apoderado para que tome conocimiento y colabore con las medidas disciplinarias que se tomarán.

Toda la Comunidad Educativa debe tener claro que toda acción tiene una consecuencia, la cual puede ser positiva o negativa. Con el objetivo de dejar claro la gravedad de las faltas y sus consecuencias, se debe considerar los siguientes criterios de atenuación y agravación de estas faltas.

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS GRADUACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS FORMATIVAS OSANCIONES

Medidas disciplinarias y tipificación de faltas

Aquellos comportamientos inadecuados que no permitan llevar a cabo las actividades Pedagógicas o actividades que se desarrollen en el Establecimiento o fuera de él, se han graduado en Faltas de Carácter Leve, Faltas de Carácter Grave y Faltas de Carácter Gravísimo.

Faltas de Carácter Leve: Son aquellas actitudes y comportamiento que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucran daño físico a otro miembro de la Comunidad Educativa.

Faltas de Carácter Grave: Son aquellas actitudes y comportamiento, que son leves, y que hayan sido reiteradas en 3 ocasiones por parte del estudiante; también aquellas acciones que afectan la buena Convivencia, atentando la integridad de algún miembro de la Comunidad Educativa, sus bienes y servicios.

Faltas de Carácter Gravísimo: Son aquellas actitudes y comportamiento que dañan gravemente la buena Convivencia Escolar y a la integridad física y psicológica de los miembros de la Comunidad Educativa.

A continuación, se detallan las acciones que constituyen falta, su graduación y respectivas medidas formativas y sanciones:

Faltas Leves
Presenta atrasos o inasistencias injustificadas a clases.
Se presenta sin Agenda
Se presenta sin delantal o cotona (1° a 4° Básico)
Se Presenta sin textos, útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación.
Se presenta con buzo en los días que no corresponde
No cumple con presentación personal establecida en Manual de Convivencia
Es indisciplinado en: la sala de clases, actos cívicos o ceremonias, operación Cooper, salidas pedagógicas, presentaciones oficiales, clases de educación física en recintos privados, baños, camarines, comedor, patios y espacios comunes.
Distrae a los compañeros de clases de cualquier forma durante la exposición del profesor, de otro estudiante u otro profesional
Entra a otras salas de clases u otra dependencia del Liceo sin autorización.
Escribe o dibuja en textos, mobiliario escolar, paredes, puertas o en cualquier espacio del establecimiento garabatos y palabras con contenido sexual.
Se dirige de manera grosera a otro estudiante ya sea forma verbal, física o gestual.
Conversa reiteradamente en clases.
Ensucia el comedor, sala de clases, patio o cualquier dependencia del Liceo.
Hace mal uso del papel higiénico en los baños, pasillos, salas u otro lugar.
Fotografía o filma a otros compañeros o funcionario del liceo sin autorización o consentimiento.
Llega atrasado a clases después de un cambio de hora o no ingresa a la sala de clases al término del recreo.
En forma reiterada no cumple con traer los útiles y/o materiales escolares que han sido solicitados con antelación
No desarrolla las actividades pedagógicas de cada clase.

No informa a su apoderada/o sobre resultados académicos y registros disciplinarios.
Asiste al establecimiento sin el uniforme escolar respectivo o con una higiene inadecuada (medida formativa).
Utiliza lenguaje vulgar al interior del establecimiento.
Utiliza en clases aparatos electrónicos que afecten las actividades lectivas.
Ensucia la sala de clases u otras dependencias del establecimiento.
Comercializa productos al interior del establecimiento educacional durante la jornada de clases.
No entregar oportunamente trabajos o evaluaciones en alguna asignatura.

Medida formativa y sanción, según corresponda:

- Reflexión
- Amonestación verbal
- Medida de reparación.
Servicio Comunitario.
Trabajo pedagógico
Procedimientos:
Anotación Negativa.

Procedimiento ante faltas leves:

Observación escrita realizada por el Profesor y/o Inspectoría General en la hoja de vida del estudiante. Informar al apoderado de parte del Profesor o Inspectoría General según se requiera. Se establecerán instancias de diálogo formativo según corresponda.

La reiteración en tres oportunidades de una falta de Carácter Leve implicará sancionar como falta de carácter Grave, al no modificar su conducta.

Faltas Graves

Copiar durante pruebas o evaluaciones.
Interrumpir de forma reiterada el desarrollo de las clases (considerando la edad de los estudiantes).
Fotografiar instrumento de evaluación o participa en la divulgación de sus imágenes
Realizar la cimarra o fugarse de clases.
Realizar prácticas sexuales o caricias eróticas al interior del establecimiento.
Negarse a realizar prueba o evaluación programada estando presente en el establecimiento, sin perjuicio de las implicancias académicas.
Participar de acciones o juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física de él o de terceros y /o produzcan daños materiales.
No participar o impedir el buen desarrollo de acciones de Seguridad Escolar, tanto en ensayos como en operaciones reales.
Adulterar o falsificar la firma de su apoderada/o.
Se presenta sin uniforme escolar
Falsea o corrige calificaciones en documentos oficiales
Se ausenta a evaluación avisada con anticipación sin la debida justificación (exceptuándose casos de

enfermedad acreditada medicamente)
Se presenta sin los trabajos de investigación, ensayos etc...dentro de los plazos establecidos
No informa al apoderado de citas, reuniones de apoderados o de hechos graves.
Falta el respeto a los Emblemas Patrios y a aquéllos que representen al establecimiento educacional: insignia – estandarte.
Efectúa actos de discriminación hacia sus pares o burlas reiteradas que menoscaben la dignidad de otros.
Ocasiona daños graves en la infraestructura o bienes muebles.(rompiendo vidrios, sillas, mesas, puertas, muebles)
Utiliza de mala forma los servicios higiénicos y otras dependencias del establecimiento o da un uso distinto al que tienen. (vacía envases – piedras o elementos que produzcan rebalses).
Consumo de tabaco o fuma en el interior del establecimiento educacional o en sus alrededores.
En ceremonias oficiales del liceo presenta conductas de desorden.
Transfiere pruebas aplicadas por cualquier medio a otros compañeros
Usa sin autorización medios virtuales o audífonos al interior del aula y/o en cualquier otro espacio donde se desarrollen actividades pedagógicas.
Se da golpes con los compañeros/as
Agrede verbalmente a un compañero/a
Interrumpe las clases en forma reiterada.
Molesta a sus compañeros siendo causa de indisciplina.
No se interesa por las explicaciones dadas por el profesor/a.
Reiteradamente falta a clases sin justificación médica o personal del apoderado (tres o más veces)
Actúa de manera deshonesto ante cualquier instrumento evaluativo (copiar, cambiar pruebas, trabajos, etc.)
Se burla de los demás
Sale de la sala de clases sin autorización.
Consumir pornografía al interior del establecimiento.

Medida formativa y sanción, según corresponda:

- Reflexión
- Medida de reparación.
 - Servicio Comunitario.
 - Trabajo pedagógico
- Procedimientos:
 - Anotación Negativa.
- Resolución Alternativa de Conflictos (mediación).
- Suspensión de clases por 1 a 5 días.
- Citación a apoderado

Protocolo ante Faltas Graves:

Estas faltas serán registradas de forma inmediata en la hoja de vida del estudiante por el Profesor y comunicadas a Inspectoría.

Se establecerán instancias de diálogo entre el estudiante e Inspectoría u otros profesionales de la Educación si la situación lo amerita y así saber los motivos que la llevaron a incurrir en la falta.

Comunicación por escrito al apoderado, quien deberá asistir al Establecimiento para enterarse y firmar la falta, a su vez a enterarse de los procedimientos a seguir o si hay posibles sanciones. Instancias de reparación de manera final, que el objetivo sea un compromiso y acuerdo entre el estudiante afectado y el Establecimiento, en donde el primero asuma la responsabilidad que le corresponda. Derivación a orientación o a otras instituciones externas si existiera alguna presunción de vulnerabilidad de derechos tanto de la víctima como del afectado.

Faltas Gravísimas

Dañar de forma intencional material educativo, mobiliario o infraestructura del establecimiento.
Adulterar documentos oficiales del establecimiento - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.
Realizar actos de discriminación al interior de la comunidad educativa.
Consumir cigarrillos, alcohol o drogas en el establecimiento, realizar hurtos. Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.
Filmar, grabar, sacar fotografías, etc., y subirla a redes y/o medios de comunicación sin autorización del o de los docentes y /o asistentes de la educación. Especialmente grave es aquello que denoste la integridad de la persona.
Practicar maltrato escolar, ya sea este en forma física o psicológica, en forma presencial o a través de redes sociales.
Interrumpir de forma violenta el desarrollo de clases, actividades académicas u oficiales del establecimiento.
Agredir a algún miembro de la comunidad educativa, ya sea en forma física o psicológica, en forma presencial o a través de redes sociales.
Cometer acciones que constituya delito (robos con violencia, tráfico de drogas, abuso sexual, etc.). Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.
Porte y/ o uso de armas, elementos explosivos o incendiarios al interior del establecimiento, como también aquellos elementos para su fabricación. Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.
Falsifica justificativos y/o firma del apoderado en más de 2 oportunidades.
Fuma, consume alcohol, drogas, tabaco o cualquier otro estupefaciente, tanto en el interior como en los alrededores cercanos al establecimiento educacional.
Promueve en otros estudiantes el consumo de alcohol, drogas, psicotrópicos
Participa en riñas, juegos violentos y desórdenes con consecuencias físicas y/o materiales.
Exhibe y distribuye a través de internet material que contenga conducta propia de maltrato escolar (Ciberbullying), como también a través de cualquier otro medio.
Difunde imágenes y contenidos atentatorios contra la dignidad personal de estudiantes, padres, apoderados y funcionarios del establecimiento en redes sociales, cuadernos, textos escolares, teléfonos, murallas del establecimiento, prensa escrita y cualquier otro medio escrito, visual o auditivo).

Desobedece, promueve desórdenes o abandona sin autorización el lugar donde se desarrollan salidas pedagógicas, eventos deportivos, literarios, artísticos, musicales y de cualquier otra índole avalados por el liceo.
Sustraer objetos a compañeros, docentes, asistentes de la educación, apoderados, estudiantes en práctica.(hurto debidamente comprobado).
Hurta pruebas o documentos oficiales.
Plagia trabajos que circulan en internet.
Agrega o borra calificaciones en el libro de clases.
Adultera documentos de uso público: certificados, agenda, justificativo, pruebas, licencias médicas, permisos, informes de personalidad y notas, certificados de notas y cualquier otro documento propio del liceo.
Provoca delitos informáticos a miembros de la comunidad.
Llega al establecimiento en estado de ebriedad o drogado.
Incita a huelga o paralización de clases.
Causa daños materiales en muebles, paredes, baños, instalaciones, dependencias en general, documentos oficiales del establecimiento educacional o bienes del personal del mismo.
Graba clases sin la autorización del profesor o de conversaciones sostenidas con cualquier integrante del establecimiento educacional.
Utiliza un lenguaje inadecuado, soez o vulgar con cualquier integrante de la comunidad educativa y/o autoridad comunal, provincial, nacional o ministerial.
Suplanta identidades de cualquier persona, presenta trabajos de otros estudiantes como propios
No cumple la jornada escolar establecida abandonando el liceo antes de la hora de salida, sin autorización de la autoridad correspondiente.
Sustraer objetos y/o documentos ajenos.
Hackea la página web y cualquier plataforma virtual del liceo
Utiliza cualquier medio tecnológico para copiar en pruebas, transmitir respuestas o ítemes de preguntas.
Participa en actos públicos que dañan la imagen del Liceo, sean éstos en su interior como fuera del recinto.
Usa palabras, gestos de intimidación, agresión u otro tipo de manifestación y/o de violencia en contra de la autoridad.
Ofende, intimida, agrede verbalmente y físicamente a un docente, asistente de la educación u otro funcionario del Liceo.
Participa en riñas callejeras con consecuencias físicas y/o legales vistiendo el uniforme del Liceo.
Exhibe a otros compañeros textos escritos, fotografías, películas, videos o cualquier material audiovisual de contenido erótico en cualquier forma de relaciones sexuales.
Dibuja, raya, escribe y/o pinta en el mobiliario escolar, documentos oficiales, textos cuadernos de compañeros, paredes, puertas, vidrios, emblemas patrios, patios , juegos infantiles, equipos computacionales, pizarras interactivas y acrílicas, y en cualquier espacio o equipamiento del establecimiento textos escritos o pictográficos con contenidos sexuales-pornográficos, insignias o símbolos discriminatorios.
Raya y/o escribe en paredes, puertas de cualquier dependencia –escritorios – mesas - pisos, con dibujos y palabras soeces o garabatos.
Porta, consume y/o provee sustancias prohibidas tales como: drogas ilegales. Estimulantes, alcohol, cigarrillos, tabaco, papelillo o materias primas que sirvan para elaborarlos.
Daña o inutiliza maliciosamente equipos y recursos tecnológicos de computación, amplificación, material educativo, deportivo, recursos y/o a la infraestructura del Colegio

Daña o inutiliza maliciosamente equipos y recursos tecnológicos de computación, amplificación, material educativo, deportivo, recursos y/o a la infraestructura del Colegio.
Falta a la verdad o encubre situaciones que afecten y pongan en riesgo la seguridad de los integrantes de la comunidad y la sana convivencia escolar.
Utiliza los recursos tecnológicos existentes en el Colegio para visitar y/o desarrollar páginas Web con contenidos pornográficos o que incentiven a la violencia o la discriminación en cualquiera de sus formas; o usarlos para acosar o agredir virtualmente a sus compañeros o funcionarios del Colegio.
Daña material del CRA, laboratorio de Ciencias e informática.
Destruye, quema, raya etc.. los materiales del establecimiento.
Es insolente en las respuestas a un profesor, directivos y asistentes de la educación.
Cierra violentamente la puerta al salir de la sala o de cualquier oficina.
Participa de desórdenes en la sala de clases.
Utiliza un lenguaje grosero o provocativo en el trato con los compañeros, profesores, funcionarios del liceo y toda la comunidad educativa.
Profiere insultos de connotación sexual, expresiones étnicas despectivas, expresiones sexuales molestas que impliquen discriminación.
Muestra actitudes de acoso sexual hacia compañeros debidamente comprobadas.
Sale del colegio sin autorización
Protagoniza, participa o incentiva actos de violencia dentro y fuera del Colegio.
Falta a clases intencionalmente (hacer la cimarra)
Comercializa en beneficio propio cualquier tipo de mercadería al interior del Colegio
Escribe palabras soeces o garabatos en pruebas, trabajos y/o cualquier forma de evaluación.)

Medida formativa y sanción, según corresponda:

- Reflexión
- Medida de reparación.
 - Servicio Comunitario.
 - Trabajo pedagógico
- Procedimientos:
- Anotación Negativa.
- Resolución Alternativa de Conflictos (mediación).
- Suspensión de clases por 1 a 5 días.
- Citación a apoderado
- Condicionalidad de Matrícula.
- Se exime de participar de ceremonia de licenciatura.
- Cancelación de matrícula.
- Expulsión del Establecimiento

Procedimiento ante Faltas de Carácter Gravísimo:

Todas las faltas estipuladas de Carácter Gravísimo seguirán el siguiente procedimiento: Serán registradas en el libro de clases e informado de forma inmediata al apoderado. Se crearán instancias de diálogos entre el estudiante e Inspectoría General. Diálogo entre el estudiante, Inspectoría General y Dirección. Negociación de desacuerdos, si fuese pertinente, entre las partes implicadas. Cada una expone su propio punto de vista y lograr que se esté dispuesto a ceder en algunos puntos para lograr el acuerdo (Mediación). Instancias de reparación entre el estudiante y el Establecimiento, en donde primero se asuma la responsabilidad que corresponda y se repare el daño a terceros si lo hubiera.

En caso que la falta sea constitutiva de delito debe ser denunciada a la Unidad Policial correspondiente al sector, debiendo el apoderado presentarse inmediatamente al Establecimiento para ser informado, estando en presencia de organismos legales como Carabineros, Investigaciones u otro Ministerio Público que lo amerite.

(AL REALIZAR CUALQUIERA DE ESTAS FALTAS, SE QUEDA EXPUESTO A SER DENUNCIADO A LAS AUTORIDADES PERTINENTES, según Ley nº20.084 de responsabilidad penal juvenil).

Se considerarán los siguientes pasos en el procedimiento

- Verificación de la falta (saber que sucedió).
- Información a los apoderados.
- Saber el por qué de lo ocurrido, escuchando a las partes involucradas y definir responsabilidades.
- Información a Dirección.
- Los encargados de este procedimiento serán Inspectoría General y encargado de Convivencia.

SANCIONES Y DESCRIPCIONES DE CADA UNA DE ELLAS

1. REFLEXIÓN

Es una conversación e interacción educativa entre el Estudiante y cualquier integrante que realice funciones en el Liceo, esto es, Docentes, Asistente de la Educación, Directivos o cualquier otro integrante del equipo docente. En esta instancia se registra la acción de reflexión y el contenido de ella. Puede ser:

a.-INDIVIDUAL: Entre integrante que realice funciones en el Liceo y estudiante, a propósito de una situación que amerite un análisis. Tiene por objetivo reforzar o estimular conductas positivas o bien que el Estudiante tome conciencia de una falta cometida, adquiera un compromiso de cambio y/o actitud reparatoria.

b.-COLECTIVA: Entre integrantes que realicen funciones en el Liceo y estudiante frente a diferentes situaciones que afectan positivamente o negativamente la convivencia escolar. Tiene como objetivo fortalecer el bien común promoviendo la autorregulación y el comportamiento solidario.

2. **AMONESTACIÓN VERBAL** Se da por parte de cualquier integrante que realice funciones en el Liceo con el objetivo de que el estudiante y alumna comprendan el valor infringido.

3. MEDIDAS DE REPARACIÓN

Tienen como propósito desarrollar la empatía, la convivencia con otros, el espíritu autocrítico, la aceptación del error, el autoconocimiento, el cuidado de los bienes que le han sido entregados para su uso, el orden, la pulcritud, el respeto por el otro, por la naturaleza, por los bienes ajenos y públicos, por los animales, el ecosistema, por las personas mayores, por las personas menos favorecidas, por los necesitados, por la honra de los demás y, en definitiva, el cumplimiento de los valores del Liceo.

a) **Comunitario:** Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal, realizando actividades como:

- Limpiar algún espacio del Liceo, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mesas, sillas, paredes
- Arreglar paneles interiores de las salas de clases y/o pasillos
- Mantener el jardín.
- Ayudar en el recreo a cuidar a los Estudiantes de menor edad
- Ordenar materiales en la Biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA
- Restablecimientos de efectos personales y/o inmuebles dañados
- Participar en campañas de solidaridad.
- Cooperar en la preparación y distribución de materiales educativos
- Ayudar en la instalación de escenografías, paneles, carteles.
- Hermosear dependencias del liceo
- Reparar daños producidos a la propiedad privada que circunda al liceo o a quien estipula una queja fundada y por escrito

b) **Pedagógico:** Contempla una acción en tiempo libre del Estudiante que, asesorado por un Docente, realiza actividades como:

- Recolectar o elaborar material para Estudiantes de cursos inferiores al suyo
- Ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes. - Clasificar textos en biblioteca según su contenido.
- Apoyar a Estudiantes menores en sus tareas.
- Ayudar a otros estudiantes en el estudio o tarea.
- Realizar actividades con los estudiantes de educación parvularia y primer ciclo de educación básica.
- Cooperar en tareas del Centro de Estudiantes y del Centro General de Padres.
- Realizar actividades académicas como la lectura y posterior análisis de textos alusivos al incumplimiento.
- Redactar ensayos temáticos o ppt relacionado a la falta incurrida

4.. CITACIÓN APODERADO

Se efectuará por el Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, o cualquier integrante del Equipo Docente para, en conjunto, buscar acciones de superación de la conducta, del comportamiento, actitud o incumplimiento.

Se registrará en la hoja de vida del Estudiante, consignando la conducta infractora, el objetivo, los acuerdos adoptados y las firmas del apoderado y del estudiante

5. COMPROMISO POR PARTE DEL EL APODERADO

Si el estudiante no demuestra superación en las conductas que interfieren en su proceso de aprendizaje a pesar de las medidas aplicadas hasta el punto N° 4, el apoderado será convocado por el profesor jefe para conocer, aceptar y firmar un compromiso escrito que contendrá tareas, actividades y sugerencias de apoyo que deberá cumplir en conjunto con el estudiante que debe quedar registrado en la hoja de vida del estudiante. Este compromiso será supervisado por el profesor jefe, las unidades de Orientación, Coordinación Académica, Proyecto de Integración Escolar, según correspondan las actividades que en este documento se consideren. Además, formará parte del expediente personal del estudiante declarándose como documento oficial y será evidencia para cualquier decisión posterior que se adopte con el estudiante.

6. **SUSPENSIÓN AL INTERIOR DEL LICEO.** Esta medida será aplicada siempre y cuando se resguarde el

derecho a la educación del niño o joven, es decir, el estudiante debe recibir del profesor que corresponda por horario, la actividad pedagógica que simultáneamente se encuentre desarrollando el grupo curso. Se aplicará excepcionalmente cuando un estudiante presente reiteradas conductas disruptivas y/o agresivas que atenten contra la integridad física y psicológica de otros estudiantes y que impida el normal desarrollo de la clase.

El tiempo que el estudiante permanecerá fuera del aula dependerá de la gravedad de la falta y de su estado emocional. Su lugar de permanencia será cualquiera de las oficinas de Inspectoría, psicología o biblioteca quedando a cargo de un asistente de la educación que será responsable de cautelar la continuidad del proceso de aprendizaje.

7. SUSPENSIÓN DE CLASES FUERA DEL COLEGIO Esta medida será aplicada excepcionalmente en los casos que la conducta del estudiante atente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad

Ante una agresión física el apoderado será citado inmediatamente debiendo retirar al estudiante agresor en el momento que se presente. En caso contrario el estudiante permanecerá en Inspectoría. El periodo de duración de esta medida será por un plazo máximo de 5 días hábiles, renovables por igual periodo ante un caso debidamente fundamentado. La suspensión renovable o indefinida será sólo para aquellas situaciones en que algún miembro de la comunidad escolar se encuentre en riesgo real psicológico o físico debidamente acreditado con certificado médico También será aplicable en procesos de investigación llevado a cabo por el Comité de Convivencia Escolar y durante el período de suspensión que provocaron la suspensión y el término de la investigación. Los involucrados recibirán a través de su correo electrónico el material educativo trabajado en clases. Será de responsabilidad del estudiante y su familiar obtener el material educativo, razón por la cual no podrá argumentar que éste no ha sido recibido. UTP será el encargado de gestionar ante el profesor Jefe y de asignatura el envío del material a través de los correos institucionales que los Docentes usan como medio de comunicación con los Estudiantes.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES

. **MATRÍCULA CONDICIONAL** Podrá aplicarse por incumplimiento de disciplina y/o de deberes y responsabilidades, cuando el estudiante contraviene los valores y principios del Liceo, de su Proyecto Educativo y del presente Manual, lo que condiciona su permanencia. Se establece esta condición por razones académicas cuando no se da cumplimiento a los tratamientos especializados requeridos por el Liceo y, por conducta, en caso de acumulación de faltas o por falta grave o gravísima aislada. Se aplicará después de haber aplicado todas las sanciones precedentes y su notificación se efectuará por escrito a través del profesor jefe. El Estudiante sancionado con matrícula condicional deberá ingresar y, diseñar un plan de mejora en conjunto con su profesor jefe, cuyo objetivo central es superar aquellas conductas que requieren fortalecerse y permanecer en el tiempo, y que dieron origen a la condicionalidad de la matrícula.

Se evaluará la efectividad del plan de mejora en 3 instancias en el año con el profesor jefe e Inspectoría General, en Mayo, Julio y Noviembre. El estudiante en Julio debe haber logrado el 80% de las metas propuestas en el plan. De no lograrse continúa con un segundo plan con una duración de tres meses y un logro de 60%. Si no se observaran cambios en el Estudiante, le será aplicada la sanción “Cambio de establecimiento Educativo”.

. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

Esta sanción será aplicable a las faltas consideradas gravísimas o para cualquier hecho que provoque un daño físico y/o moral irreparable para cualquier integrante del Liceo o por haber sancionado con matrícula

condicional, sin manifestar cambios o sin haber cumplido los compromisos adquiridos. En su aplicación se consideran dos modalidades. La primera, “Término del Año Escolar” y la Segunda el “Cambio Inmediato de Establecimiento Educativo”. El procedimiento para aplicar esta sanción será el estipulado por la Ley N° 20.845 de Inclusión. A la vez si procediera, se aplicará al estudiante la sanción suspensión de clases fuera del establecimiento por 5 días iniciales pero que puede ser renovable especialmente en casos de investigación. **Las siguientes conductas darán lugar a la aplicación de la sanción “Cambio de establecimiento educativo de manera inmediata”, sin tener que haber cumplido con las sanciones y procedimientos para su aplicación.**

1. Es condenado por la justicia, mediante sentencia ejecutoriada, por, faltas, cuasidelitos, crímenes, simples delitos y/o delitos.
2. Usa, porta, guarda, distribuye, trafica, regala o permuta al interior o fuera del establecimiento educativo tabaco, alcohol, drogas, estupefacientes o sicotrópicas productoras de dependencias físicas o síquicas, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños a la salud.
3. Distribuye, regala o permuta por otra cosa cualquier tipo de drogas.
4. Tiene en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que refiere el punto anterior.
5. Causa daños materiales a las personas, casas, bienes y vehículos estacionados o en tránsito, que se encuentren alrededor del establecimiento.
6. "Ingresa al establecimiento con algún tipo de arma, de fuego, elementos cortopunzantes, tales como: tipo-top, navajas, hojas de afeitar, tijeras con puntas, cuchillos, cortaplumas, destornilladores y/o cualquier elemento con filo o punta que pueda producir rasguño o herida de carácter leve o grave” .
7. Provoca lesiones graves certificadas médicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
8. Realiza al interior del establecimiento o en otro lugar actos calificados como Ascoso Sexual.
9. Usa redes sociales para atentar con la honra de compañeros, personal del establecimiento educativo y cualquier integrante de la comunidad educativa.
10. Participa directa o indirecta en toma o paralización de actividades del establecimiento.
11. Sustraer cualquier documento oficial del establecimiento, tales como libros de clases, pruebas, guías, memorándum, entre otros.
12. Participa como observador tanto al interior del liceo como en otro lugar en actos calificados como conducta de connotación sexual, abuso sexual, violación, estupro, maltrato escolar, sin haber comunicado de inmediato el hecho.
13. Participa en calidad de autor al interior del liceo como fuera del establecimiento en actos calificados como conductas de connotación sexual, abuso sexual, violación, estupro, maltrato escolar, con daños físicos y emocionales hacia otro Estudiante.
14. Agrede físicamente a otro Estudiante con consecuencias físicas, psicológicas y sociales graves que requieran atención médica – psicológica, hospitalización, inconsciencia, etc.
15. Comercializa al interior o fuera del establecimiento educativo, material audiovisual, escrito o de otra índole cuyo contenido sea calificado como pornográfico.
19. Coloca bombas de humo, ruido o cualquier elemento inflamable o explosivo.
20. Agrede de hecho a funcionarios del liceo.
21. Provoca intencionalmente desmanes al interior del liceo (rotura de muebles, puertas, ventanas, incendio, wc, libros, documentos oficiales, computadores, proyectores, microondas y cualquier otro bien del liceo o perteneciente a algún funcionario de la institución: automóvil, moto etc).

PROCEDIMIENTOS PARA ACTIVAR SANCIONES

Las medidas disciplinarias se aplicarán de la siguiente forma.

Diálogo personal entre el profesor y el estudiante, respecto a la falta y la necesidad de cambio de conducta. Llamado de atención verbal por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa por alguna conducta negativa del estudiante; cuando sea reiterativo este llamado de atención se dejará constancia por escrito en la hoja de vida del estudiante.

Comunicación al apoderado por medio de la agenda y quedará registrado en la hoja de vida del estudiante. Citación al apoderado para una entrevista personal en inspectoría con la finalidad de dar a conocer al apoderado la falta del estudiante y juntos llegar a establecer la reparación necesaria para bien del estudiante como del afectado.

Derivación al encargado de la Convivencia Escolar, se realizarán diálogos permanentes con el o los involucrados.

El Establecimiento puede solicitar al apoderado una evaluación y tratamiento psicológico o psiquiátrico cuando las conductas contrarias a la buena Convivencia sean reiteradas en el tiempo.

La suspensión del estudiante va a depender de la gradualidad de sus faltas, aquellas que estén establecidas como faltas de carácter graves o faltas de carácter gravísimo según nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, estas pueden ser de 1 a 5 días y que atenten al integridad física o psicológica del cualquier miembro de la comunidad escolar.

Todos los procedimientos para abordar las faltas serán realizados con instancias de escucha, mediación, resolución de conflicto, seguimiento y acompañamiento

Registros de observaciones del estudiante

Toda observación realizada por los Docentes debe quedar en la hoja de vida del estudiante.

Todo hecho o actividad realizado por el estudiante debe quedar registrado en la hoja de vida del estudiante, tanto lo negativo como positivo.

DEBIDO PROCESO ESCOLAR

El debido proceso en un establecimiento educacional es un principio escolar, según el cual todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a ser escuchado y a que el Liceo desarrolle un procedimiento fundamentado frente a denuncias de situaciones que eventualmente alteran la sana convivencia escolar.

Recibido un reclamo por parte de algún integrante de la comunidad educativa, el Liceo implementará el protocolo de actuación específico según la conducta que eventualmente atente contra la convivencia escolar y deba ser analizada para efectos de resolver, desestimarla o no. Al respecto se insertan en este documento los diversos Protocolos de Prevención y Actuación los que en detalle regulan situaciones concretas por materia, por ejemplo, el maltrato escolar.

En todas las actuaciones del proceso de investigación mencionado, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

A su vez, el Liceo se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales y/o de Fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección o por el sostenedor (si es el caso), deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

El encargado de llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistará a las partes, solicitando información a terceros y/o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su

esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, se deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una medida, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas.

Resolución constructiva de conflictos entre pares

El Liceo podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativas para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema podrá incluir la intervención de estudiantes, docentes, de orientación-convivencia escolar, Inspectoría General y otros miembros de la comunidad educativa y especialistas internos.

El Liceo, en la generalidad de los casos, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas formativo - pedagógicas, pretendiéndose un cambio positivo.

El proceso de acompañamiento lo inicia y lidera el Profesor jefe y/o Inspector cuando consideren que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este RICE. Se recopilan y analizan los antecedentes y se implementa el Protocolo de Actuación respectivo según el caso.

La resolución alternativa de conflictos es un mecanismo consustancial al PEI, transversal a la cultura constructiva de convivencia y primer recurso ante la ocurrencia de un hecho, a través del mecanismo de un diálogo pedagógico y reflexivo.

El Liceo aplica a través de equipos docentes la técnica de mediación escolar como una de las estrategias de abordaje de conflictos de convivencia.

Mediación: Procedimiento mediante el cual un docente, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.

Derivación: El Proceso de Mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como, también, para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir Mediación:

- Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
- Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de este.
- Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria o,
- Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

Sobre seguimiento y acompañamiento

El Liceo aplica medidas pedagógico-formativas, reparatorias y disciplinarias o sancionatorias en el marco de un proceso denominado “seguimiento y acompañamiento disciplinario”. Este es un compromiso contraído

por el estudiante para mejorar su comportamiento, disciplina y/o responsabilidad. Ello supone apoyar al estudiante en su proceso de cambio de conducta, actitudes y fortalecimiento de principios y valores, definiendo metas y plazos para ello.

La dirección del Liceo entiende que los estudiantes con seguimiento y acompañamiento disciplinario necesitan ciertas estrategias de apoyo o supervisión especial por parte de la familia, del Liceo o de especialistas externos para que, en lo posible, puedan cumplir adecuadamente el compromiso contraído y puedan lograr el objetivo formativo de superar la medida.

Cada uno de los pasos del seguimiento y acompañamiento disciplinario que se enumeran y explican a continuación, proceden de acuerdo a la magnitud y/o reiteración de las conductas que eventualmente lesionen la convivencia escolar.

CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

Tanto las medidas como los procedimientos relacionados con las faltas a la convivencia escolar, poseen para el Liceo un carácter formativo y correctivo, respecto de los involucrados, y para la comunidad educativa en su conjunto. Es decir, buscamos generar conciencia sobre las consecuencias de los actos, desarrollar responsabilidad, aprendizajes significativos y compromiso con la comunidad educativa, otorgar la posibilidad de reconocer la falta, corregir el error y reparar el daño, brindando un plazo prudente, de acuerdo a la falta, para que se produzca el aprendizaje.

Las medidas se implementarán conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado, así como la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar las medidas, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los involucrados.
- El carácter vejatorio o humillante del caso.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero, bajo recompensa o amenaza.
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- La conducta anterior del responsable (intachable o reprochable)
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.
- El reconocimiento u ocultamiento de la falta.

Responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante:

Causales atenuantes:

- Edad.

- Buena convivencia durante su permanencia en el establecimiento.
- Reconocer la falta oportunamente.
- Que nazca del estudiante reparar el daño causado.
- Contexto en el que se generó el conflicto.
- Situación biopsicosocial del alumno.
- Cantidad y tipo de anotaciones en su hoja de vida.

Causales agravantes:

- Reincidir en la falta que ya dio lugar a una medida disciplinaria anterior.
- Realizar la falta en complicidad con otros estudiantes.
- No asumir la responsabilidad.
- Realizar la falta con premeditación.
- Indefensión del afectado.
- La naturaleza, la intensidad y extensión de la agresión.
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
- El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.

DERECHO DE APELACIÓN

El estudiante que haya sido sancionado por alguna falta, y que no considere justa las medidas que se tomaron, podrá apelar a la sanción de manera escrita junto a su apoderado, exponiendo sus descargos de los hechos y ofreciendo otras medidas de reparación a la falta cometida; para esto tiene 5 días desde la aplicación de la sanción.

El padre, madre o apoderado podrá apelar por escrito a la resolución de una medida disciplinaria de sanción a la Dirección del establecimiento quien convocará al Comité de Convivencia Escolar, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la medida.

El Comité determinará el profesional que revisará el caso.

Dicha apelación podrá incluir una carta del estudiante, si correspondiere.

El Comité informará al apelante de la resolución definitiva en un plazo máximo de 15 días hábiles desde el ingreso de la apelación. Se notificará en entrevista personal o por escrito.

COMBINACIÓN DE CURSOS

De acuerdo a los lineamientos del Liceo y el PEI de nuestro establecimiento, que tiene como propósito “La Educación como clave fundamental del desarrollo y crecimiento personal y colectivo” y en concordancia con la misión institucional de “un modelo de educación que permita desarrollar y

potenciar en ellos (estudiantes) todas las habilidades y competencias necesarias para poder lograr los aprendizajes esperados, privilegiando el desarrollo integral del estudiante posibilitando el empleo de todas sus capacidades y potencialidades con el propósito de formar estudiantes comprometidos con su proceso de aprendizaje para un mundo globalizado”. En concordancia con el fin pedagógico es que se realiza una COMBINACIÓN EN LOS NIVELES DE KÍNDER, CUARTO BÁSICO Y OCTAVO BÁSICO, para así preparar y formar a nuestros estudiantes en los desafíos y aspiraciones de la vida, conviviendo y compartiendo con diferentes tipos de personas, de distinto origen y nivel socio-cultural.

Para que el proceso sea efectivo y beneficioso, a finales de año se realiza una jornada de integración que ayudará a la conformación de los nuevos cursos cuya lista definitiva será entregada en el proceso de matrícula del año siguiente.

ANEXO N°1

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PRESENTACION

El Liceo Amanda Labarca ha elaborado este anexo cuyo objetivo principal es asegurar un ambiente protector para sus estudiantes tanto a través de medidas que aumenten la transparencia y reglamenten las relaciones entre los adultos y los estudiantes, como a través de la formación de ellos para que sean capaces de tener conductas de autocuidado y prevención.

Este documento se ha desarrollado incorporando experiencias y sugerencias de diferentes personas que trabajan cotidianamente en el Liceo, y además examinando documentos similares de otros establecimientos educacionales. Ha participado en la sistematización de estas medidas la Dirección, equipo directivo, profesores y personal de otros estamentos del Liceo, quienes, a partir de su experiencia, propusieron medidas de prevención.

Para que este manual sea efectivo, reconocemos la necesidad de informar acerca de él a todos los miembros de la comunidad: estudiantes, profesores, personal administrativo, para docentes y apoderados.

Procedimientos Preventivos Internos

Este Liceo tiene instaurados una serie de lineamientos enfocados al autocuidado de nuestros estudiantes y a tener procedimientos preventivos que deben estar presentes al interior del establecimiento en diferentes áreas. Así, a lo largo de la vida escolar de los estudiantes se desarrollan diversas temáticas y actividades de autocuidado y prevención, de acuerdo a las diferentes edades de los estudiantes.

Así mismo, el Liceo revisa periódicamente su Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar, cotejándolo con la legislación vigente y las indicaciones que el Ministerio de Educación entrega. Se mantiene al día, enriquece y completa con los aportes de la experiencia y vida escolar, de modo de mantenernos actualizados. Las actividades que se realizan actualmente en el Liceo se concentran en las siguientes áreas:

1.- Programa de Orientación.

La formación del estudiante está orientada a entregarles herramientas para fortalecerlos y formarlos como ciudadanos íntegros. Se trabaja en forma preventiva guiando el autoconocimiento, la expresión y reconocimiento de emociones, el autocuidado y la formación en valores.

Esto es posible llevarlo a cabo a través del programa de orientación del Liceo que se estructura entorno a tres ejes transversales: (a) conocimiento personal y habilidades de auto regulación, (b) habilidades interpersonales y (c) vida en comunidad y habilidades pro-sociales.

El primer eje comprende al ser humano como persona integral, fomentando la participación de la familia como base para el cuidado y desarrollo. Se intenta fortalecer el autoconocimiento personal y autoestima en ellos, pretendiendo abrir el paso al camino de la autonomía a través de la reflexión de sus fortalezas, debilidades e intereses. Para ello también se trabaja la identificación de las emociones y sentimientos que nos permiten relacionarnos de manera asertiva. También el desarrollo del conocimiento del propio cuerpo, y que las estudiantes aprendan a poner límites, respetándose a sí mismos y a los demás.

El segundo eje se refiere al desarrollo de habilidades interpersonales que permitan establecer relaciones sanas. Para ello no solo es necesario el autoconocimiento, sino que también la empatía, el aprendizaje de habilidades que permitan resolver conflictos y, responder e interactuar con el otro. Se fortalece también la comunicación entre padres e hijos con el objetivo de crear un puente de comunicación para actuales o

futuras conversaciones en torno a la sexualidad y el auto cuidado personal.

Como tercer eje se busca el desarrollo de la vida en comunidad y habilidades pro-sociales, potenciando el desarrollo moral en los estudiantes, promoviendo comportamientos que privilegien el bien común del grupo y aprendiendo a integrarse en la comunidad. Una sana convivencia con el entorno le permite al estudiante desarrollar mejor sus propios recursos y herramientas que favorezcan sus capacidades de auto cuidado y de distinguir y evitar situaciones de riesgo.

Todo lo expuesto se concretiza en instancias tales como: consejos de curso, talleres grupales para padres, encuentros madre-hijos, padre-hijos, talleres de prevención de conductas de riesgo, talleres de medios de comunicación, charlas, encuentros con otros Liceos, etc. Este marco pretende generar en los estudiantes, al egresar, una elevada conciencia de sí mismos, producto de su autoconocimiento, capacidad para identificar y expresar emociones de forma asertiva y habilidad de establecer límites claros en sus relaciones interpersonales. Lo anterior les permitirá identificar y discriminar en el ambiente posibles situaciones de riesgo y así utilizando las herramientas que tanto Liceo como familia les ha entregado, puedan alertarse y alejarse de situaciones de riesgo.

2.- Capacitación de Profesores

Es importante también tener en cuenta que el Liceo Amanda Labarca, tiene una política de actualización y capacitación de profesores, lo que significa que durante todo el año diversos miembros de nuestro equipo docente asisten a cursos, seminarios y charlas de convivencia escolar, legislación escolar, prevención de abusos sexuales, uso de Internet, etc. Así mismo, en ocasiones se trae al Liceo a especialistas en estos temas.

3.- Acciones enfocadas a los Apoderados

Consideramos también importante que los apoderados estén actualizados de los riesgos a los que se enfrentan los niños y adolescentes en temas que van surgiendo tales como redes sociales, Bullying, actividades de riesgo que están de moda, etc., ya que es importante fortalecer el apoyo que ellos proporcionan en la educación de sus hijos, principalmente en el área formativa.

Es así como en las reuniones de apoderados se busca tratar temas relacionados con la etapa de desarrollo de los estudiantes. También se organizan encuentros y talleres, en años específicos de la vida escolar de nuestros estudiantes, que se enfocan a temas de prevención, de afectividad o de relaciones familiares. Por último, cuando hay situaciones específicas, el Liceo tiene por política enviar comunicaciones para mantener informada a la comunidad.

En el ámbito de las relaciones familiares, debemos insistir en los siguientes puntos, esenciales para la contención emocional y el acompañamiento de los estudiantes:

Es importante conversar con sus hijos, conocer lo que hacen durante el día y desarrollar confianza con ellos, escuchar sus dudas, contestar sus preguntas con sencillez y claridad, procurar generar espacios para compartir en familia comer juntos, hacer paseos, etc.

Tratar de acompañarlos en sus actividades. En el Liceo se desarrollan varias actividades donde se invita a los padres a participar. Estas son una buena oportunidad para conocer a sus hijos en el entorno escolar.

Es muy importante ir a buscar y dejar a los niños y niñas a sus actividades, de modo de estar al tanto de lo que hacen, conocer los ambientes donde están, conocer a sus amistades, etc.

Controlar el uso de tecnología. Aun cuando tiene grandes ventajas, también puede ser un gran distractor. El uso de chats, Facebook, Twitter, Instagram, etc., consume mucho tiempo e impide la concentración y el trabajo académico de calidad. Así mismo la comunicación principalmente digital podría tener impactos sobre el desarrollo de habilidades sociales y el desarrollo afectivo. Por último, las redes sociales pueden dejar muy vulnerables a los estudiantes que no dimensionan sus riesgos al exponer su privacidad.

Recomendamos que los adolescentes no tengan Internet y TV por cable en sus habitaciones, sino en lugares comunes de la casa.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Siguiendo con la tendencia actual de dejar explicitados procedimientos de transparencia y prevención, hemos establecido nuevas normas y sistematizado las ya existentes al interior del Liceo con el principal objetivo de resguardar a nuestros estudiantes y evitar cualquier tipo de situación de riesgo. Muchas de estas normas son para todos los estudiantes, y otras están diseñados de acuerdo a la etapa de desarrollo de ellos.

MEDIDAS GENERALES

1.- Relacionadas con la selección de personal.

Toda persona que es contratada en el Liceo debe presentar el certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil. Así mismo, anualmente se solicitará al Registro Civil una actualización de ellos.

El Liceo recibe mensualmente un listado de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad, lista que es revisada cuando se contrata a una nueva persona.

Toda persona que trabaja en el Liceo debe pasar por una serie de entrevistas que incluyen pruebas psicológicas, y se verifican sus recomendaciones.

2.-Relacionadas con la relación entre adultos y estudiantes al interior del Liceo

Todo el personal del Liceo debe mantener un lenguaje formal y un trato adecuado frente a los estudiantes.

El personal docente deberá procurar en todo momento, al conversar con un estudiante a solas, que esta conversación suceda en espacios abiertos, públicos, o en oficinas con ventanas o puertas de vidrio.

El personal del Liceo no podrá tener a estudiantes del Liceo como 'amigas' de Facebook u otras redes sociales. No estará prohibido que profesores/as y estudiantes estén en grupos que puedan ser usados para coordinar sus actividades académicas o extra-académicas.

Está estrictamente prohibido el uso de camarines o baños de los estudiantes por parte de cualquier adulto, ya sea personal del Liceo, apoderado o visita.

Cuando el traslado de un estudiante a la sala de primeros auxilios requiera la compañía de un adulto, será acompañada por dos adultos, o un adulto en compañía de otros estudiantes.

Al principio de cada clase, el/la profesor/a debe contar a los estudiantes presentes y/o pasar la lista.

3.- Relacionadas con adultos que no sean empleados del Liceo.

Se establecerá que aquellas personas que no sean estudiantes o personal del Liceo por todo momento, durante la jornada escolar, identificación que los distinga como visitas luego de dejar su carnet de identidad en Portería. Esto incluirá a los apoderados y, por supuesto, a personas externas tales como proveedores, contratistas, etc.

4.- Relacionadas con los estudiantes.

Durante los recreos el patio es cuidado por inspectores y asistentes de aula asignados, de modo de prevenir actitudes de Bullying, estar atentos a posibles accidentes, identificar a estudiantes que están solos o en lugares inadecuados, etc.

Durante las horas de almuerzo los comedores son cuidados por inspectoras o asistentes de aula para acompañar a los estudiantes en su hora de almuerzo y prevenir cualquier situación no adecuada.

Los estudiantes solo podrán hacer uso de los baños que son para ellos, (hombres y mujeres) y de acuerdo a su edad, sector y/o nivel de enseñanza, donde además en los horarios de los recreos contarán con la supervisión de adultos.

Se evitará que los estudiantes hagan uso del baño en las horas inmediatamente posteriores a los recreos y las horas de almuerzo.

Los cubículos de los baños pueden ser usados exclusivamente por un estudiante a la vez. Las duchas de los camarines están diseñadas exclusivamente como duchas, no como vestidores. Y deben ser utilizadas exclusivamente por un estudiante a la vez. Cualquier adulto está habilitado para objetar que ingrese más de un estudiante, y está autorizado para pedir los nombres de los estudiantes para ser informados a la inspección general.

Los estudiantes no tienen permitido permanecer en la sala de profesores y otros espacios de uso exclusivo del personal docente o administrativo del Liceo.

Cuando para un taller, ensayo u otra actividad el estudiante deba cambiarse el uniforme deberá hacerlo exclusivamente en los camarines o al interior de los baños, y en ningún caso en la sala de clases ni en los pasillos.

Relacionadas con la entrada y salida de los estudiantes.

Una vez finalizadas las actividades de talleres o actividades deportivas en las tardes, los estudiantes deben quedarse en los patios. Está prohibida la circulación por las salas de clases una vez finalizados los talleres. No tienen autorización para quedarse al interior de los edificios ni en el gimnasio.

Procedimiento a las horas de salida:

A la hora de salida los estudiantes deben ser retirados por la persona a cargo o del respectivo transporte escolar. Cualquier modificación de cambio en el retiro de los estudiantes, debe ser avisada previamente a través de la libreta de comunicaciones. En caso de que no llegue dicha información, el docente a cargo del despacho, no está autorizado para dejar que el estudiante se vaya con otra persona.

El retiro de estudiantes al término de la jornada o luego de las actividades extracurriculares será máximo 30 minutos después del horario de finalización.

La permanencia de un estudiante que supere los 30 minutos (sin justificación) será investigada para descartar una posible vulneración de derechos.

Protocolo de actuación frente a situaciones que constituyen maltrato infantil, abuso y/o agresiones sexuales

Si un estudiante informa sobre alguna situación que pudiera constituir algún tipo de conducta impropia, tanto por parte de otro estudiante como por parte de un adulto, el profesor/a o persona a quien contacte deberá poner inmediatamente en antecedentes a la Dirección del Liceo u otro adulto de la comunidad escolar. Este mismo deberá ser el conducto regular en caso de que cualquier adulto de nuestra comunidad sospeche de conductas impropias contra cualquiera de nuestros estudiantes, ya sea al interior o fuera del Liceo.

Al recibir la información, la Dirección se comunicará en forma privada con los padres, poniendo a disposición de éstos todo el apoyo disponible.

Junto con esto, y en cumplimiento con las leyes vigentes, el Liceo hará una denuncia para poner el tema en manos de la Fiscalía, quien es el organismo que debe investigar la veracidad de esta situación. Adicionalmente, se formará un equipo de trabajo en el Liceo formado por la Dirección, Encargado de Convivencia Escolar, el profesor jefe de la posible víctima y cualquier otro adulto que la Dirección estime conveniente integrar, con el fin de ir buscando los mejores caminos durante el proceso.

Este equipo se reunirá periódicamente para hacer seguimiento del caso y evaluar las acciones que el Liceo debe ir tomando.

Cuando se trate de una situación que apunte a un adulto, se separará a éste/a de sus funciones mientras se investiga la situación. Si la persona acusada es un estudiante, se llamará a sus padres para informarles, y se procederá de acuerdo a la gravedad del hecho.

El Liceo brindará toda la colaboración a la posible víctima y a su familia, tanto en el apoyo constante hacia el estudiante desde la Dirección, sus profesores/as, como en la total colaboración en la investigación y los peritajes que la Fiscalía determine que se deben realizar.

Entendiendo que estas situaciones son muy delicadas, y que la investigación requiere una serie de condiciones para llegar a la certeza de que un acto impropio se ha cometido, el Liceo velará en todo momento por la confidencialidad y discreción, y protegerá la integridad de la víctima. Esto, sin embargo, no será impedimento para colaborar en forma transparente y oportuna en las instancias que corresponda.

Ante la razonable certeza de que un acto impropio se ha cometido, el Liceo podrá solicitar al sostenedor el término de su situación contractual con el/la hechora/a.

Si este acto impropio hubiera sido cometido por un estudiante, se evaluará cancelar su matrícula. Sin embargo, entendiendo que una conducta de esta naturaleza por parte de un estudiante implica algún problema emocional o psicológico, el Liceo prestará apoyo a la familia y al estudiante en la medida de sus posibilidades.

En todo momento el Liceo apoyará a la posible víctima, protegiéndola y acogiéndola, y contribuyendo, en la medida de nuestras posibilidades, a la reparación del daño causado.

Sin embargo, si la acusación resultara haber sido hecha con conciencia de falsedad, ya sea contra un adulto o un estudiante, se evaluará la cancelación de matrícula de quien haya producido este daño.

Protocolos de prevención y actuación

Un Protocolo de Prevención y Actuación, es un documento que forma parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar que establece, de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente, por ejemplo, a una situación de salida pedagógica, reacción frente a sismo o atención en enfermería.

Los Protocolos de Prevención y Actuación por tema, se complementan en el Liceo con políticas de promoción de la convivencia escolar (por ejemplo, actividades y celebraciones etc.) y prevención de todas las conductas que lesionen o afecten la misma, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento, así como en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar que se implementa anualmente.

Política de prevención

La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Concebida desde una dimensión formativa, se ve expresada en distintos ámbitos, como por ejemplo en el aula, actos ceremoniales, reuniones de padres, madres y apoderados, salidas pedagógicas.

Asimismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva, que implica preparar al estudiante para tomar decisiones anticipadas y enfrentar adecuadamente situaciones que alteren la buena convivencia.

De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, abuso o maltrato.

El Liceo posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual, según lo requiere la normativa educacional, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar, entre ellas se destacan:

- Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados.
- Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.
- “Política de Buen Trato” entre las personas que componen la comunidad escolar, en donde se explicita la necesidad y conveniencia de un trato respetuoso, solidario, tolerante e inclusivo.

PROTOCOLO DE PREVENCION Y ABORDAJE DE MALTRATO ESCOLAR Y ACOSO ESCOLAR.

- El Liceo rechaza las conductas consideradas como maltrato y acoso escolar. Pondrá todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos, en el caso que se hayan producido y haya tomado oportuno conocimiento.
-
- **Maltrato entre pares o Bullying**
-
- Los casos de posible maltrato escolar y acoso escolar serán abordados según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso y según las normas del debido proceso escolar.
-
- El maltrato escolar es todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar.
-
- **Maltrato entre Estudiantes**
-
- Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otro estudiante. Entre otras, las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves.
-
- **Acoso Escolar**
-
- La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.
-
- **Procedimiento a seguir**
-
- Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar y/o denunciar sobre un caso de eventual maltrato y acoso escolar. Dicho reporte debe ser escrito y se recibirá en Inspectoría, instancia que lo derivará al Comité de Buena Convivencia Escolar.
- El Comité mencionado aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (ítem “Debido proceso escolar”) con las siguientes particularidades:
- Se analizarán los antecedentes entregados del eventual caso de maltrato o bien acoso escolar en el transcurso de 10 días hábiles, y conforme a dicho análisis, se establecerán los pasos a seguir.

- Según haya indicios y/o evidencia de un eventual maltrato o bien acoso se dará curso al procedimiento.
- De verificarse el maltrato o bien acoso, y al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se notificará a sus padres y/o apoderados personalmente en entrevista, debiendo quedar constancia de ella, dentro de los 2 días hábiles después de conocido el caso.
- El profesional designado por el Comité de Buena Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- Una vez realizada la investigación, el profesional deberá presentar un Informe ante el Comité de Buena Convivencia Escolar, para que este Comité aplique las medidas pedagógico- formativas y reparatorias correspondientes, e Inspectoría las de sanción disciplinaria, según el mérito. Se resolverá en un plazo posterior de hasta 10 días hábiles.
- Se podrá apelar a la resolución del caso al Comité de Buena Convivencia Escolar, según el procedimiento indicado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Lo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.
- De proceder un seguimiento al caso, se le informará al apoderado la modalidad y los plazos respectivos.
- Si el Liceo sugiriera como parte de las medidas del seguimiento del caso, por ejemplo, la derivación externa a especialistas (entre otros, psicólogos o psiquiatras) y el apoderado de los involucrados (entre otros agredidos y/o agresor) se niega a que se dé curso a dicho procedimiento, deberá informar por escrito al Liceo su decisión de no abordarlo.

**PROTOCOLO PARA APLICACIÓN DE MEDIDA DE CANCELACIÓN
DE MATRÍCULA (NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y
EXPULSIÓN)**

- Para aplicar esta medida, deben haber ocurrido hechos que afectan gravemente la convivencia escolar de la comunidad educativa. Estos hechos deberán encontrarse establecidos como falta en el reglamento interno del establecimiento y tener asociada esta medida disciplinaria como sanción.
- El procedimiento para aplicar la medida deberá también encontrarse establecido en el Reglamento Interno del establecimiento.
- Además, cuando corresponda, el establecimiento deberá haber realizado acciones previas a la aplicación de la medida de cancelación de matrícula.
- La cancelación de matrícula se refiere al acto de no matricular a un estudiante por razones disciplinarias u otras al término del año escolar vigente. La expulsión en tanto constituye una cancelación de matrícula en forma inmediata. Estas medidas disciplinarias solo pueden ser la adoptadas por el Director del establecimiento.
-
- Tan pronto el establecimiento haya tomado la decisión de adoptar la medida. La medida, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso.
-
- El plazo para solicitar la apelación o reconsideración de la Medida es de 15 días hábiles contados desde la notificación al estudiante y padre madre o apoderado de la sanción adoptada.
-
- Una vez que la Dirección haya adoptado definitivamente la medida, deberá informar por escrito de su aplicación a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles.
-
- La aplicación de la medida de cancelación de matrícula o expulsión se efectuará según los siguientes pasos:
 - 1) La Cancelación de matrícula debe ser notificada tanto al estudiante afectado, madre, padre o apoderado. La notificación puede ser realizada personalmente (mediante acta de notificación en donde consten la fecha, los fundamentos y firmas); mediante un acta firmada, por carta certificada o por correo electrónico.
 - 2) Una vez notificada la sanción, el estudiante, padre, madre o apoderado tienen 15 días hábiles para solicitar la Reconsideración de la Medida.
 - 3) Una vez presentada esta reconsideración, el Director deberá consultar al Consejo de Profesores.
 - 4) Finalmente es el Director quien resuelve definitivamente y deberá notificar la decisión final adoptada.
 - 5) Una vez que se haya adoptado definitivamente la medida o bien, se hayan cumplido los 15 días hábiles, el Establecimiento deberá informar a la Dirección Regional Metropolitana de la Superintendencia de Educación, dentro de un plazo de cinco días hábiles.

PROTOCOLO PARA EL USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)

El Establecimiento promueve el uso de TIC en el entendido que son insumos para mejorar la efectividad pedagógica de los educadores y potencian los aprendizajes significativos en los estudiantes, posibilitando en los estudiantes la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan tomar decisiones tecnológicas como usuarios, consumidores y creadores de tecnología.

Asimismo, las TIC contribuyen en una mejor gestión y administración más eficiente del sistema educativo.

El propósito de este protocolo es el de normar sobre las prácticas éticas que regulan el uso de los recursos tecnológicos de la información y comunicaciones.

Un ciudadano digital, en este caso quienes integran la comunidad escolar, se espera que actúen con responsabilidad e integridad, acorde a los valores de nuestro establecimiento.

1. Propiedad y privacidad

Todos los dispositivos digitales*, computadores y servidores del Establecimiento, son propiedad del establecimiento escolar. Como tal, el personal administrativo y académico podrá revisar archivos para mantener el sistema íntegro y para asegurarse de que los estudiantes estén usando estos recursos adecuadamente y con responsabilidad.

No se garantiza la privacidad de los archivos guardados en los servidores del centro u otros equipos informáticos del Establecimiento.

2. Control y seguridad en el acceso a la información.

El Establecimiento cuenta con un sistema para controlar y filtrar el acceso de la información difundida por Internet, sin embargo, los padres, madres y/o apoderados, así como estudiantes deben recordar que estos métodos de filtración no son técnicas de bloqueo infalible. Se espera que los estudiantes utilicen estos medios de una manera concordante con este protocolo y siendo ellos los responsables en caso de mal uso intencional.

Si un estudiante entra por accidente a un sitio con material inapropiado, deberá salir de él inmediatamente y hacerlo saber al adulto que lo está supervisando.

*Dispositivos Tecnológicos Personales se entiende entre otros a dispositivos de juegos portátiles, computadores personales, agendas electrónicas, cámaras y/o grabadoras (estén o no integrados a un teléfono móvil o reproductor de MP3), iPod®, Tablets, Smartphone y Smart-batches.

El Establecimiento no asume ninguna responsabilidad resultante del abuso intencional de la red del establecimiento y de sus recursos de informática, o de un fallo del software de filtrado de material nocivo o inadecuado.

3. Uso apropiado y aceptable de los Recursos Tecnológicos

Todos los recursos tecnológicos de la información y comunicación del Establecimiento deberán utilizarse como medio de apoyo educacional con el fin de apoyar y maximizar los recursos disponibles para el aprendizaje y el conocimiento.

El uso correcto de estos medios implica educar en el estudiante las destrezas necesarias para acceder, seleccionar, usar, crear y publicar información. Asimismo implica desarrollar el pensamiento

crítico para analizar, reconocer y reflejar los valores, creencias, perspectivas y predisposiciones en diferentes fuentes de información.

El uso adecuado de las TIC contempla:

Tanto fuera como dentro del Establecimiento actuar con responsabilidad e integridad en la utilización de todo medio tecnológico, basada en los valores del Establecimiento y en las normas especificadas en este protocolo.

- Utilizar los medios tecnológicos bajo los valores de la convivencia y respeto mutuo, utilizando un lenguaje apropiado, sin ningún tipo de conducta constitutiva de maltrato escolar, usando medios tecnológicos de TIC constitutivos de Ciberbullying (especificado más adelante). Por lo tanto, reflexionar cuidadosamente acerca de lo que publica en línea y sólo enviar información fidedigna.
- Respetar la privacidad y confidencialidad propia y ajena, utilizar con confidencialidad la información tal como nombre, edad, contraseñas, dirección, teléfonos, horarios y otros datos personales, excepto en casos especiales y aprobados por el Establecimiento. No utilizar nombres de usuario, información ni contraseñas ajenas, ni grabar a profesores y otro personal del Establecimiento sin previa autorización.
- Cuidar los sistemas de informática del Establecimiento, tanto en cuanto a los materiales y equipos, como a sus archivos. No instalar ni desinstalar archivos ni programas sin la debida autorización.
- Respetar la propiedad intelectual: Respetar en todo momento los derechos de autor, actuar con integridad comprando material original y las licencias correspondientes, citar en forma apropiada la fuente de donde se extrae información.
- Reportar a un adulto responsable y/o profesor(a) cualquier caso de acoso, Ciberbullying, amenaza, comentarios de odio o contenido inapropiado. También deberá reportar si es que ocurre acceso inadvertido a material inapropiado, sospecha de recepción de mensajes que posean contenido de virus, robo o pérdida de recursos informáticos o de equipo, robo de información personal (claves, etc.), intento de estafa, etc.

4. Consecuencias del mal uso

Cualquier acto intencional del estudiante donde se dañe la dignidad, integridad y/o privacidad de la persona o la propiedad del Establecimiento, tales como programas, computadores, tabletas, sistemas operativos, etc. se considerará como faltas y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes. Según el tipo de falta (leve, grave, muy grave) se aplicará una sanción de acuerdo a los procedimientos disciplinarios y formativos del Establecimiento.

Cualquier acto que implique hacer reparaciones, reemplazo o correcciones en la tecnología del Establecimiento o datos, también es considerado como falta.

5. Definiciones de situaciones de riesgo en el uso de TIC:

Para una mejor comprensión definiremos algunos de los ataques por medios virtuales, más comunes.

a. Ciberbullying.

El Ciberbullying es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos (por ejemplo, en Internet y redes sociales, telefonía celular y videojuegos online). Puede manifestarse a través de

amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal.

Ciberbullying no es una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en las redes sociales. Ello no necesariamente constituye una situación de Ciberbullying. El acoso de adultos a menores a través de internet, sea o no con contenido sexual, tampoco constituye una situación de Ciberbullying.

El Ciberbullying se caracteriza por:

1. Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.
2. Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
3. Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (casí siempre menores de edad).
4. Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
5. Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
6. Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.
7. El acosador suele ampararse en el anonimato.
8. Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.
9. Tener graves consecuencias.

El Ciberbullying puede darse de las siguientes maneras:

1. Acoso: Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan la “marcada” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten I LIKE quienes encuentran gordo/gorda a...”
2. Denigración: Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como, por ejemplo: publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.
3. Injurias y calumnias: La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo: hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.
4. Suplantación: Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular.
5. Usurpación de identidad: Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para utilizarla, enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima.
6. Exclusión: intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.
7. Peleas en línea: mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.

8. Amenazas: Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia, en relación a su persona, honra o propiedad. Por ejemplo: enviar mensajes amenazantes en varios lugares de internet en los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocándole una sensación de completo agobio.
9. Happy-slapping: La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.
10. Phishing: Es utilizado con el fin de obtener información confidencial de forma fraudulenta como puede ser una contraseña o datos de una persona.
11. Sexting: Se refiere al envío de contenidos eróticos o pornográficos por medio principalmente de teléfonos celulares o algún dispositivo electrónico, ya sea en forma de audios, fotografías o videos.

b. Grooming

Se llama grooming a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad. El grooming se caracteriza por:
El acosador usa perfiles falsos: Generalmente el acosador se hace pasar por jóvenes, niños o adultos muy atractivos.
Iniciarse a partir de una amistad: El acosador se contacta a través de las redes sociales o videojuegos en línea con el menor para conocer sus intereses y gustos. Después de generar el contacto inicial y ganar su confianza, se profundiza el vínculo de amistad a lo largo del tiempo.

Establecerse a partir de una relación de confianza y amistad: Una vez establecida la confianza en la relación de amistad entre el acosador y el niño o adolescente, el adulto propone diálogos personales e íntimos. El acosador, con frecuencia, le pide al menor que participe de actos de naturaleza sexual, grabaciones de videos o toma de fotografías.

Es probablemente la más severa y peligrosa de los ciberacosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de ciberacoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.

c. Grabación y difusión de situaciones privadas.

Es la acción en que se capta, intercepta, graba o reproduce conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado, que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.

PROTOCOLO DE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE.

Definición: Lo constituye cualquier tipo de violencia verbal, física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante de un establecimiento educacional realizada por quien detente una posición de autoridad, ya sea Rector, docente, Educador, Asistente de la Educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

FASE DENUNCIA: Todo integrante de la Comunidad Escolar puede denunciar hechos de maltrato de un adulto en contra de un estudiante, contando con 48 horas para hacerlo desde conocido el hecho.

Pueden recibir denuncias:

Profesor Jefe, docentes de aula, equipo directivo, inspector general, inspector, encargado de convivencia escolar, miembros del Comité de convivencia Escolar.

Procedimiento de recepción: Dejar constancia escrita del contenido de la denuncia, la identidad del denunciante y su relación con la supuesta víctima en documento pertinente.

FASE INDAGACIÓN: Debe contemplar un máximo de 5 días hábiles, (prorrogable a petición de las partes).

Responsables de la Indagación:

- En primera instancia, el Encargado de Convivencia Escolar.
- Si este no pudiera hacerlo, lo realizará un integrante del Comité de Convivencia Escolar designado por la Dirección.

Procedimientos generales de indagación:

a) Principales:

- Escuchar la versión de los involucrados, dejando una constancia escrita de lo sucedido.
- Informar a los apoderados de los estudiantes(as) involucrados, dejando registro escrito.
- Indicar medidas cautelares que salvaguarden la integridad del niño, niña o adolescente presuntamente afectado.
- Proporcionar apoyo psicológico y/o psicopedagógico al estudiante(a) con profesionales internos o profesionales de la red de apoyo, según corresponda.

b) Optativos:

- Entrevistar testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados del estudiante(a) afectado).
- Solicitud de información o pericias evaluativas a profesionales internos o profesionales de la red de apoyo, según se estime pertinente.
- Revisar registros, documentos, informes, etc. atinentes al hecho.

- Solicitar a funcionarios(as) del Establecimiento diversos tipos de diligencias destinadas al esclarecimiento de la denuncia.
- Solicitar la asesoría del Comité de Convivencia Escolar.

Medidas preventivas o cautelares (optativas):

- Ofrecer al estudiante(a) la permanencia en el establecimiento educacional durante la jornada escolar, en un lugar distinto a su sala de clases, por un período convenido con su apoderado (no puede exceder los tres días). Proporcionándole orientación y/o apoyo pedagógico durante la aplicación de esta medida y cautelando en todo momento que no tenga contacto con el adulto presuntamente agresor.
- Si el supuesto autor fuera un profesor o asistente de la educación, conforme a las características del hecho, se podrá indicar cambio transitorio de funciones de tal funcionario, con objeto de evitar el contacto con la presunta víctima.
- Si el supuesto autor fuera un apoderado, se podrá indicar a este que evite contactarse con el estudiante(a) y sólo se vincule con el encargado del procedimiento respecto de esta situación.
- Sugerir la derivación del estudiante a profesionales externos, para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc. según corresponda.

FASE RESOLUCIÓN: Debe contemplar un rango de a 5 días hábiles (prorrogables sólo ante circunstancias fundadas).

Responsable:

- En primera instancia será el encargado de Convivencia.
- Si el encargado de Convivencia Escolar no pudiera realizar en esta etapa del Protocolo, ésta debiese ser ejecutada, por tres miembros mínimo del Comité de Convivencia Escolar designados por la Dirección.

Procedimiento para emitir resolución:

- El investigador ponderará, en base a las reglas de la sana crítica, los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y/o agravantes presentes en la situación.
- Conforme a los medios de prueba, emitirá sus conclusiones.

Finalización del procedimiento:

Las propuestas del investigador deberán ser validadas como resolución de primera instancia por el Comité de Convivencia Escolar.

El proceso y sus resoluciones deberán ser informados a Dirección.

1. Para denuncias que nos pudieron confirmar o desestimar, se podrá hacer, entre otras alternativas:

Realizar acciones de promoción de buena convivencia y/o prevención del maltrato en los cursos de los estudiantes que estuvieron involucrados en el procedimiento.

Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por un periodo de un semestre. Si no se presentaran nuevos antecedentes al término de ese periodo, se resolverá el cierre definitivo de este.

2. Para denuncias que fueron desestimadas:

- Informar lo resuelto a las partes involucradas.
- Cerrar de forma definitiva el procedimiento realizado.

Para denuncias confirmadas:

- Presentar los cargos a él o los supuestos autores de la falta, dejando registro escrito.
- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar (descargos), disponiendo de dos días hábiles para ello.
- Considerar la condición del adulto acusado de cometer la falta: apoderado o funcionario(a) del establecimiento.
- Definir la(s) medida(s) o sanciones reglamentarias de acuerdo a la gravedad de la falta.

Presentar la(s) resolución(es) a los afectados:

- a) Si los involucrados aceptan la resolución, se cierra el Protocolo.
- b) Si los involucrados rechazan la resolución, se debe dar curso al proceso de apelación.

FASE APELACIÓN: Presentación de Apelación:

- a) Se podrá presentar recurso de apelación ante Dirección, a través de una carta formal en un plazo máximo de 2 días hábiles contados desde que haya sido notificada la resolución que se busca impugnar.
- b) Se notificará la aceptación o rechazo del recurso de apelación, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que haya recibido la Apelación. La respuesta se formalizará en una carta institucional, entregada en persona al destinatario o, en su defecto, a través de correo electrónico o carta certificada. Tal decisión tendrá carácter de inapelable.

PROTOCOLO MALTRATO DE APODERADO A FUNCIONARIO(A).

Definición: Lo constituye cualquier tipo de violencia verbal, física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un funcionario de un establecimiento educacional, realizada por un apoderado del mismo establecimiento.

FASE DENUNCIA: Todo integrante de la Comunidad Escolar, puede denunciar hechos de maltrato de un apoderado en contra de un funcionario, contando con 24 horas para hacerlo desde conocido el hecho.

Pueden recibir denuncias:

El Encargado de Convivencia escolar o Dirección del Colegio.

Procedimiento de recepción:

- Dejar constancia por escrito con fecha y firma, el contenido de la denuncia y la identidad del denunciante en documento pertinente, ante un testigo, funcionario o docente.
- Solicitar asesoría jurídica al sostenedor.
- Constatación de lesiones si corresponde.

FASE INDAGACIÓN: Debe contemplar un máximo de 07 días hábiles (prorrogables a petición de las partes).

Responsable de la indagación:

En primera instancia, el Encargado de Convivencia Escolar.

En segunda instancia, la Dirección designará a un integrante del Comité de Convivencia Escolar como responsable del procedimiento.

Procedimientos generales de indagación:

a) Principales:

- Escuchar la versión de los involucrados y/o posibles descargos.
- Informar a la jefatura del funcionario(a) afectado.
- Indicar restricciones de contacto interpersonal entre funcionario(a) y el apoderado, señalado como supuesto autor de la falta.
- Proporcionar apoyo u orientación al funcionario, con profesionales internos.

Optativos:

- Entrevistar testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes nuevos o relevantes para el esclarecimiento del hecho.
- Solicitud de información a profesionales internos o a profesionales de la red de apoyo según se estime conveniente.
- Revisar registro o documentos, informes, etc., atinentes al hecho.
- Solicitar a funcionarios del establecimiento educacional, diversos tipos de diligencias destinadas al esclarecimiento de la denuncia.

- Solicitar la asesoría del Comité de Convivencia Escolar.

Medidas preventivas o cautelares (optativas):

Sugerir la derivación del funcionario(a) a profesionales externos, para intervenciones de carácter psicológico, médico, etc., según corresponda.

FASE RESOLUCIÓN: Debe contemplar un rango de tres a cinco días hábiles (prorrogables ante circunstancias fundadas).

Responsable:

- En primera instancia, el encargado de Convivencia Escolar.
- En segunda instancia, la Dirección designará a un integrante del Comité de Convivencia Escolar como responsable del procedimiento.

Procedimiento para emitir resolución:

- El investigador ponderará, en base a las reglas de la sana crítica, los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y/o agravantes presentes en la situación.
- Conforme a los medios de prueba, emitirá sus conclusiones, disponiendo de un máximo de 05 hábiles para ello.

Finalización del Procedimiento:

Las propuestas del investigador deberán ser validadas como resolución de primera instancia por el comité de Convivencia Escolar. El proceso y sus resoluciones deberán ser informados a Dirección.

Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, se podrá hacer, entre otras alternativas:

- Realizar acciones de promoción de buena convivencia y/o prevención del maltrato en las relaciones humanas.
- Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el periodo de un semestre. En el caso de que no se presentarán nuevos antecedentes al término de ese periodo, se resolverá el cierre definitivo de este.
- Acciones de promoción de buena convivencia para padres y apoderados.

Para denuncias que fueron desestimadas:

- Informar lo resuelto por escrito a las partes involucradas.
- Cerrar de forma definitiva el procedimiento realizado.

Para denuncias confirmadas:

- Presentar los cargos a él o los supuestos autores de la falta, dejando registro escrito.
- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar (descargos), disponiendo de dos días hábiles para ello.
- Considerar atenuantes y agravantes, según Reglamento Interno.
- Definir la/s medida/s o sanciones reglamentarias de acuerdo a la gravedad de la falta.

Presentar la(s) resolución(es) a los afectados:

- a) Si los involucrados aceptan la resolución, se cierra de forma definitiva el Protocolo.
- b) Si los involucrados rechazan la resolución, se debe dar curso al proceso de apelación.

FASE APELACIÓN:

Se podrá presentar recurso de apelación ante Dirección del, a través de una carta formal. En un plazo máximo de 2 días hábiles contados desde que haya sido notificada la resolución.

La autoridad de apelación notificará la decisión del recurso en un plazo máximo de cinco días hábiles, desde que haya recibido la Carta de Apelación. La respuesta se formalizará en una carta institucional, entregada en persona al destinatario o, en su defecto, a través de correo electrónico o carta certificada. Tal decisión tendrá carácter de inapelable.

Maltrato entre apoderados

En esta hipótesis de maltrato, se entenderá el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar. El Liceo ofrecerá los buenos oficios de mediación, si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los estudiantes.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL INFANTIL Y AGRESIONES SEXUALES

Existen diversas definiciones respecto a lo que es el abuso sexual infantil y las agresiones sexuales. Exponemos dos que recogen los principales elementos y son ampliamente reconocidas.

Una forma grave de maltrato infantil es el abuso sexual infantil, entendido como “la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada, en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión”.

Se definen las agresiones sexuales como “actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño(a) o adolescente”.

En síntesis:

- Existe una relación de desigualdad o asimetría de poder.
- Hay una utilización del afectado como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Y si hay maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación, amenazas, etc.

Cualquier forma de abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y, por tanto, contraria a los valores expresados en nuestro PEI.

Algunas consideraciones.

La familia es la primera responsable de la protección de niños y adolescentes ante situaciones de abuso sexual, cuestión que es también compartida por el Liceo y por otras instituciones sociales.

Ante situaciones de maltrato, agresiones y abuso sexual, se debe siempre priorizar el interés superior del niño, con el fin de no aumentar el riesgo de vulneración y agravar el daño.

Medidas de prevención

- El Liceo capacitará a miembros de los estamentos de la comunidad escolar en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones constitutivas de maltrato y/o abuso sexual.
- Los profesores, asistentes de la educación y demás funcionarios del Liceo, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de maltrato y vulneración de derechos, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para poder advertir una situación de riesgo.
- Se podrá realizar entrevistas periódicas con apoderados y/o estudiantes, que constituyen una

herramienta importante para consignar información relevante sobre la progresión de los cambios notorios de un estudiante de tipo conductual.

Durante el año escolar, se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática:

- Organizar en reuniones de padres y apoderados actividades con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del desarrollo del estudiante.
- Se organizará actividades para los estudiantes, con el fin de promover factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares.

El Liceo implementa un Programa de Orientación, que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los estudiantes un alto espíritu de superación personal.

Nuestro procedimiento de “selección y reclutamiento de personal” incluye dentro de sus etapas una entrevista y aplicación de test psicológicos a los postulantes, el cual es aplicado por un psicólogo externo con el objeto de verificar compatibilidad con el cargo a desempeñar.

Se actualiza anualmente el Certificado de Antecedentes del personal del Liceo.

Se consulta anualmente el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra menores de edad, para cada contratación nueva y para el personal contratado previamente.

El Liceo posee contacto con la red pública de apoyo local, por ejemplo, Municipalidad, OPD, Programa SENDA en la Comuna, Ministerio Público, Carabineros y Policía de Investigaciones.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ABUSO SEXUAL

Quien detecte, es decir, tome conocimiento o sospeche de una situación de abuso sexual, deberá informar a la Dirección y/o Convivencia Escolar.

- En el caso que se informe en Dirección, se escuchará y remitirá el caso a Encargado de Convivencia Escolar. Se dejará registro por escrito, en la Hoja de Registro de Entrevista que corresponde.
- En el caso que se informe al Encargado de Convivencia Escolar, se dejará registro por escrito, en la Hoja de Registro de Entrevista que corresponde y se informará en Dirección.
- La Dirección o quien la represente, comunicará oportunamente la situación a la familia y deberá efectuar la denuncia del caso en Carabineros, PDI, Ministerio Público, OPD o Tribunales.
- El Encargado de Convivencia Escolar recopilará antecedentes administrativos y cualquier otro de carácter general que pueda colaborar en la investigación y/o medidas que se puedan adoptar posteriormente, evitando cualquier emisión de juicios personales.
- No es función del Liceo investigar delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al niño, denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente.
- Considerando que debe haber una priorización en el interés superior del niño o adolescente, así como para cautelar la presunción de inocencia de la persona sindicada como autor de abuso sexual, el Liceo separará al posible victimario de la presunta víctima.
- Si el presunto victimario fuese un estudiante, se evaluará la suspensión y aplicación de medidas de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Podrá coordinar un plan de apoyo académico para el estudiante y eventualmente un acuerdo de apoyo conjunto entre la familia y el Liceo, del cual se hará seguimiento.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGA

El establecimiento considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los estudiantes genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

Importante

El Liceo deberá denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N° 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar a la Dirección del Liceo la información pertinente que posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas.

Prevención

Los casos al interior de la comunidad resguardarán el principio de inocencia y los derechos de las personas involucradas.

- Durante el año escolar, en el Liceo, se realizarán actividades formativas e informativas sobre esta temática.
- En la asignatura de Orientación, se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas -directa o indirectamente- relacionadas con esta materia.
- Asimismo, en los talleres del Plan Complementario, se fortalecen las temáticas de interés propio de los estudiantes que potencian habilidades y factores de protección.
- El Liceo posee contacto con la red de apoyo local; Municipalidad, OPD, programa SENDA en la comuna, Fiscalías, Carabineros y Policía de Investigaciones.

Sospecha de consumo

Se entiende como sospecha cuando:

- Un estudiante, profesor o apoderado relata que un estudiante consume, trafica, porta o micro- trafica drogas, sin contar con pruebas concretas.
- Existen cambios comportamentales de los estudiantes, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas.

- Frente a un posible consumo de parte de algún estudiante, quien tome conocimiento de la situación deberá informar a Inspectoría. El Inspector a cargo del caso recopilará antecedentes, entrevistará al estudiante y otras personas involucradas, quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista del Estudiante y en la Hoja de Vida del Estudiante del Libro de Clases.
- Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista en la cual se indagará sobre los antecedentes que éste posee del estudiante y se coordinará un apoyo conjunto entre la familia y el Liceo, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.

Detección de consumo

- Cuando se presentan pruebas concretas de consumo (certeza), en el recinto del Liceo (esto incluye, por ejemplo, aulas, patios, casino, oficinas, estacionamientos externos, canchas y campo deportivo) así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento, por ejemplo, jornadas, salidas pedagógicas, viajes de estudio), se procederá de la siguiente forma:
- Quien tome conocimiento de la situación deberá informar al encargado de Convivencia Escolar. El Encargado de Convivencia Escolar entrevistará al estudiante y apoderados, quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista del Apoderado y en la Hoja de Vida del Estudiante del Libro de Clases.
- Se denunciará el caso ante Carabineros, PDI, Fiscalía u OPD.
- Se podrá coordinar un plan de apoyo académico para el estudiante y eventualmente un acuerdo de apoyo conjunto entre la familia y el Liceo, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa, la cual deberá informarse al Liceo.

Sospecha de microtráfico

- Frente a una sospecha de microtráfico al interior del Liceo, quien tome conocimiento de la situación deberá informar a Inspectoría de Ciclo. El Inspector a cargo del caso recopilará antecedentes, entrevistará al estudiante y otras personas involucradas, quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista del Estudiante y en la Hoja de Vida del Estudiante del Libro de Clases.
- Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista, en la cual se indagará sobre los antecedentes que éste posee y se podrá coordinar un apoyo conjunto entre la familia y el Liceo, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.
- El estudiante es considerado inocente hasta que no se compruebe lo contrario legalmente. Se aplicarán las medidas pedagógicas y reparatorias previstas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, ponderándose especialmente el resguardo de la integridad física y psicológica del estudiante, así como aquella del resto de la comunidad escolar.

Detección de microtráfico al interior del Liceo

- Frente a un caso de microtráfico al interior del Liceo, quien tome conocimiento de la situación deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar o a la Dirección del Liceo. El profesional a cargo del caso recopilará antecedentes, entrevistará al estudiante y otras personas involucradas, quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista del Estudiante y en la Hoja de Vida del Estudiante del Libro de Clases.

- Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista, en la cual se indagará sobre los antecedentes que éste posee y se podrá coordinar un apoyo conjunto entre la familia y el Liceo, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.
- El estudiante es considerado inocente hasta que no se compruebe lo contrario legalmente. Se aplicarán las medidas pedagógicas y reparatorias previstas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, ponderándose especialmente el resguardo de la integridad física y psicológica del estudiante, así como aquella del resto de la comunidad escolar.
- Se denunciará el caso ante Carabineros, PDI, Fiscalía u OPD.

PROTOCOLO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

Embarazo, Maternidad y Paternidad

El Liceo resguarda el derecho a la trayectoria educativa de las estudiantes embarazadas, estudiantes madres y de los estudiantes progenitores adolescentes, así como el derecho de permanecer en el establecimiento, según la legislación vigente y los principios de nuestro PEI. Al respecto la LGE indica: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Afectividad y Sexualidad

El Liceo promueve el autocuidado en los estudiantes. Para ello, se desarrollan programas preventivos y de orientación sobre Afectividad y Sexualidad.

En estos programas se trabaja entre otros aspectos: la afectividad, cuerpo e identidad, sexualidad y autocuidado. Estos ejes se trabajan tanto en la hora de Orientación como de Consejo de Curso y se refuerzan en las asignaturas de Ciencias Naturales y Biología.

Criterios Generales para toda estudiante embarazada, madre y padre adolescente.

- Serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Tendrán derecho a continuar sus estudios en el Liceo con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.
- Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
- Tendrán derecho a participar en el Centro de Estudiantes y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente).
- La estudiante embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo.
- El Liceo otorgará apoyo y orientación a la estudiante embarazada o madre y/o al estudiante progenitor, a través del Profesor Jefe y encargado de convivencia.
- Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
- La Coordinación Académica, concordará con el estudiante un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, el estudiante será promovido de acuerdo a su rendimiento académico.
- No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán

válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carné de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

- El Liceo no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la estudiante que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en Enfermería.
- Las estudiantes embarazadas deberán asistir a clases de Educación Física, a menos que el médico tratante indique lo contrario, para lo cual deberá presentar Certificado Médico y realizar trabajos alternativos, según sea el caso. Las actividades y evaluaciones se irán adaptando según su condición. Después del parto, las estudiantes serán eximidas de estas clases por su condición médica hasta que finalice un período de al menos seis semanas (puerperio), tras el cual deberán retomar las actividades normalmente, previo Certificado Médico que prorrogue, autorice o no autorice estas clases. Dicho certificado debe ser entregado al Profesor Jefe.

Consideraciones para los adultos responsables de las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad. Tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud certificado.

En el caso de la estudiante, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria.

Las estudiantes embarazadas podrán utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

Respecto del periodo de maternidad y paternidad.

- El Liceo brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la estudiante.
- Para las labores de amamantamiento, dado que no existe sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su domicilio, sala cuna, etc. También podrá amamantar en Enfermería.
- Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Liceo dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

El presente protocolo establece los procedimientos y las acciones que se realizarán por parte del establecimiento, en el caso que una o un estudiante sufra de un accidente o situación de salud. Todos los miembros de la comunidad educativa integrada por los profesores, inspectores, administrativos, auxiliares, estudiantes, padres y apoderado/a.

DE LAS CONTINGENCIAS CUBIERTAS.

Se encuentran protegidos por el Seguro Escolar, todos los estudiantes en calidad de estudiante regular y que sufran con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica profesional algún tipo de accidente: En el trayecto directo entre su casa y el establecimiento educacional, tanto de ida como de regreso. Encontrándose en el Establecimiento Educacional.

DE LOS CASOS ESPECIALES:

Se entenderán por caso especiales aquellas actividades extra-escolares que se encuentren planificadas como parte del proceso formativo de los estudiantes y que hayan sido previamente autorizadas por el apoderado/a por escrito y reconocidas por la autoridad ministerial de educación respectiva. Entre ellas se podrán encontrar visitas a museo, bibliotecas, espacios culturales entre otras y que tengan fines pedagógicos.

DE LOS BENEFICIOS EN CASO DE APLICARSE EL SEGURO ESCOLAR.

- 1.- Es gratuito en atención de salud del sistema nacional de salud.
- 2.- Continuidad en las horas médicas y tratamientos que se requieran para el restablecimiento de la salud del estudiante, mientras subsista el proceso curatorio o los síntomas de secuelas por el accidente sufrido y que son de exclusiva evaluación médica.

Del Procedimiento de Denuncia de Accidente Escolar:

A) En el caso de que un estudiante sufra un accidente dentro del establecimiento educacional, será derivado por el profesor o inspector con el que se encuentre a Inspectoría para la evaluación de la gravedad del accidente y las medidas a realizar. Llenado del formulario de declaración de accidentes escolares. Comunicación al apoderado/a informando de la situación que afecta al estudiante y del procedimiento a realizar. Serán de responsabilidad del apoderado/a informar al profesor jefe o en su defecto al inspector del curso, sobre cualquier modificación que se produzca en los números de contacto que se encuentren registrados en los libros de clases o ficha escolar, con el objeto de que sean ubicables.

B) En el caso de accidente de trayecto, entre la casa y el Liceo el estudiante y/o su apoderado/a, se dirigirán ante la Secretaria de Inspectoría General para que se realice el procedimiento de llenado del formulario y posterior derivación al centro de salud que corresponda.

NIVELES DE ACCIDENTABILIDAD.

Leves: Son aquellas situaciones en las cuales los estudiantes presentan heridas superficiales y/o malestares menores, que no requieren traslado de manera urgente a centro asistencial.

Procedimiento:

1. Atención directa por un profesor o inspector que se encuentre a cargo del curso.
2. Cuidados al estudiante:
 - a. Control de signos vitales, pulso, temperatura y respiración.
 - b. Reposo en camilla si es que procede.
 - c. Curación de heridas simples.
3. En atención al estado de salud del estudiante la comunicación será:
 - a. Telefónica con el apoderado/a para que este proceda a retirarlo del establecimiento.
 - b. Por escrito en la agenda del establecimiento para que tome conocimiento

Menor Gravedad, Son aquellas situaciones en que el estudiante manifiesta síntomas que no se alivian con una primera atención y que requieren de supervisión de un especialista en salud y de la derivación a un centro de salud y que no se encuentra en riesgo su integridad física y salud.

Contusiones que impliquen una sospecha de pérdida de conocimiento o de dolor agudo en alguna parte del cuerpo. Heridas de carácter complejas. Síntomas como decaimiento, fiebre, vómitos, etc.

Procedimiento:

1. Profesor o inspector a cargo del curso derivará directamente a la Secretaría de Inspectoría General para la atención del estudiante y contactar a su apoderado/a.
2. Atendiendo al estado de salud del estudiante, será derivado centro de salud respectivo cuando corresponda para una atención especializada. Será de responsabilidad del apoderado/a, una vez que el establecimiento le informa sobre el estado de salud del estudiante, asistir para adoptar las medidas que correspondan y retirar al menor del respectivo centro de salud donde se encuentre.

Gravedad o Riesgo para el Estudiante, son aquellas situaciones en las cuales existen riesgos que afecten a la integridad física o el estado de salud y que requieren de la supervisión de especialista y profesionales de la salud.

Procedimiento:

1. Derivación por parte del establecimiento educacional del estudiante al centro de salud más cercano y que corresponda, considerando las condiciones de movilidad.
2. En el evento que las condiciones de movilidad del estudiante no lo permitan, el establecimiento solicitará el auxilio de una ambulancia con el fin de trasladar al estudiante.
3. El inspector del curso respectivo o el personal administrativo, informará al apoderado para dar a conocer la situación y que éste adopte las medidas que el caso amerite.
4. Al momento de producirse un accidente que requiera que un estudiante sea derivado a un centro de salud por motivos de urgencia. Este podrá ser acompañado por un profesor, inspector o administrativo con el objeto de que el estudiante se encuentre acompañado hasta la asistencia del apoderado al centro de salud respectivo.

Consideraciones Importantes:

- 1.- Es exclusiva responsabilidad del apoderado de informar al profesor jefe o en su defecto al inspector del curso, si el estudiante por prescripción médica debe ingerir algún medicamento mientras el estudiante se encuentre en horario escolar. Situación que deberá ser registrada en el libro de clases.
- 2.- Si un estudiante se encuentre bajo tratamientos psicológicos, psiquiátricos o relacionados con la administración de medicamento de estricta supervisión médica, el apoderado/a deberá presentar certificado médico que acredite dicha situación.
- 3.- Se deja expresa mención que el establecimiento, no se encuentra facultado para administrar ningún tipo de medicamento de alta complejidad asociado a tratamiento médico.
- 4.- Con el objetivo de respetar los derechos y las responsabilidades de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. El apoderado que requiera manifestar alguna observación frente a los procedimientos adoptados por el establecimiento, deberá realizarlo por escrito a la Dirección del Establecimiento dentro del plazo de 15 días de sucedido los hechos que de origen a la presentación escrita. Procediendo siempre en término respetuosos y tolerantes.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A ESTUDIANTES/OS ENFERMAS/OS

Procedimiento:

1. Todo estudiante que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar) puede acudir a la sala de Primeros Auxilios, enviado por el profesor a cargo del curso en ese momento.
2. Si después de un momento el estudiante manifiesta sentirse recuperado debe volver a su sala de clases con un pase entregado por la persona encargada.
3. Si el malestar o dolor persiste, la o el inspector, informará a la profesor/a y se llamará al apoderado para que éste retire al o la estudiante del Liceo.
4. El estudiante permanecerá en la sala de Primeros Auxilios hasta el retiro de éste por el apoderado.
5. Todo procedimiento debe quedar debidamente registrado en la bitácora de la sala de primeros Auxilios y/o en recepción.
6. El apoderado al presentarse a retirar al estudiante, deberá firmar el registro de salida de su pupilo del Liceo.
7. “El Liceo, docentes, equipo directivo y/o Encargado de Primeros Auxilios NO están autorizados para administrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes” sin la debida solicitud del especialista.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y/O SALIDAS A PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDAD CURRICULAR

El presente protocolo tiene como objetivo normar las Salidas Pedagógicas que se realizarán en el transcurso de la formación de los estudiantes/as, a fin de dirigir y cuidar las acciones de los estudiantes durante las salidas fuera del establecimiento, estableciendo las condiciones de seguridad y protocolos que deben cumplir estudiantes, profesores y otras personas adultas que acompañan, antes, durante y después de realizada una Salida Pedagógica.

Procedimiento:

1. El Liceo cuenta con libro de registro de salida que es obligatoria y que debe ser completada íntegramente por los apoderados, profesores encargados, como requerimiento para la efectiva autorización de esta salida. El libro de registro será visado por la persona encargada de la salida una vez que la persona encargada de la actividad haya completado todos los datos solicitados.
- 2.- El profesor a cargo de una Salida Pedagógica deberán completar la Solicitud de Salida Pedagógica y presentarla a Inspectoría General, señalando: profesor encargado, profesor acompañante, apoderados acompañantes (de ser requeridos), curso(s), día, horario de salida y regreso, lugar a visitar, ubicación, objetivos de la salida, nómina de estudiantes participantes, vía de traslado, otros antecedentes, de modo que se tomen las medidas administrativas correspondientes, con una antelación de a lo menos 1 día hábil, del evento.
- 3.- Las Salidas Pedagógicas para un mismo curso deben realizarse en distintos días de la semana, para no afectar a las mismas asignaturas; esta misma medida rige para los profesores que solicitan realizar salidas pedagógicas.
- 4.- El profesor a cargo de la Salida Pedagógica debe adjuntar la confirmación de la salida al formulario Solicitud de Salida Pedagógica (mail, carta).
- 5.- El (Los) Profesor (es) debe(n) comunicar la salida a las familias a lo menos con 5 días hábiles de antelación a la fecha de ejecución mediante circular, informando las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo hora de salida y regreso, entre otros.
- 6.- El profesor a cargo después de realizada la salida pedagógica remitirá a la Coordinación Pedagógica un Informe de Salida Pedagógica, indicando número de estudiantes asistentes, nombre de los estudiantes que no asistieron, grado de cumplimiento del objetivo de la salida, comportamiento de los estudiantes, y cualquier otro antecedente que estime conveniente.
- 7.- Ante cualquier cambio de fecha de una salida pedagógica el profesor informará oportunamente a los estudiantes los motivos de suspensión y se designará una nueva fecha en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica y posterior aprobación de la Dirección.
- 8.-. En el caso que se contrate un Bus como medio de transporte, éste debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo con todos los estudiantes que han salido del colegio.

- 9.- El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso al Liceo, por lo tanto, deberá tomar todas las medidas de seguridad que indica el instructivo, de manera de disminuir el riesgo de accidente de los estudiantes.
- 10.- El profesor a cargo deberá conocer previamente las situaciones de salud de aquellos estudiantes que necesiten algún cuidado especial durante la salida.
- 11.- El profesor a cargo deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme o buzo del Liceo, o vestimental libre.
- 12.- El estudiante, en todo momento durante la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del reglamento interno del Liceo y del lugar visitado, sea este una empresa, museo, granja, predio u otro, que por su naturaleza deban cumplirse normas específicas del mismo.
- 13.- De no darse cumplimiento a las disposiciones de este reglamento, el estudiante podrá ser sancionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Liceo.
- 14.- En caso de que en una salida pedagógica de un determinado curso y/o estudiante manifiesten comportamientos que atenten contra las normas de disciplina establecidas en el Reglamento interno, se aplicará las sanciones establecidas en dicho reglamento.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

LAS SIGUIENTES MEDIDAS DEBEN RESPETARSE A CABALIDAD EN TODA SALIDA PEDAGÓGICA:

1. Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento interno Escolar, referido principalmente a conducta y durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento.
2. Los estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.
3. El docente responsable de la actividad, deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados y firmar el registro de salidas.
4. En el caso que la salida sea fuera de la Región Metropolitana, el docente responsable de la actividad deberá verificar el botiquín de primeros auxilios que se llevará en el viaje y el seguro escolar al cual está afiliado el estudiante, en conjunto con la persona encargada de enfermería.
5. Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente registrado, tanto en la asistencia como en el Libro de Salida.

6. El desplazamiento fuera de las dependencias es en grupo y estando siempre bajo el cuidado del profesor o de los adultos acompañantes.
7. El profesor/a responsable entregará a cada estudiante un número de teléfono para comunicarse en caso de extravío.
8. El profesor/a responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante para poder comunicarse con el apoderado o padres y un listado con los números celulares de cada estudiante.
9. El estudiante debe ser cuidadoso y respetuoso en el trayecto, en medios de transporte mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor y hacerse plenamente responsable en todo momento de sus pertenencias.
10. Utilizar los cinturones de seguridad.
11. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte pararse en las pisaderas del transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos y/o cualquier acción que atente contra su seguridad física.
12. No subir ni bajar del medio de transporte cuando la maquina se encuentre en movimiento y/o sin instrucción del profesor a cargo de la actividad.
13. Los estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor/a designe.
14. En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún/a docente o adulto responsable. No obstante, lo anterior, quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
15. No jugar con comidas o bebidas, ya sean frías o calientes, por el peligro que tal hecho reviste para la salud de cada estudiante.

LOS ESTUDIANTES DEBEN CUMPLIR ESPECIALMENTE CON LO SIGUIENTE:

1. Mantener el orden durante la salida, el trayecto, en el lugar de la visita y al regreso al establecimiento.
2. Seguir las instrucciones de su profesor y/o acompañante(s) de apoyo.

3. Ante cualquier situación inadecuada comunicar de forma inmediata a su profesor o acompañante de apoyo, especialmente en los siguientes casos:
 - Si un extraño se acerca a hacerles preguntas o los invita a otro lugar.
 - Si observan que un compañero se siente mal.
 - Si un compañero molesto de forma reiterada a otros.
 - Si se percata de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y/o bien público o privado.
4. Respetar y cuidar la limpieza del medio de transporte, el lugar de la visita y el medio ambiente.
5. Cuidar los accesorios personales no solicitados para la actividad, tales como: celulares, iPod, Tablet u otros artículos de valor que distraigan la actividad y que arriesguen la integridad personal.
6. Cuando la salida comprenda un período de varias horas los estudiantes deberán llevar algún tipo de alimento y bebestible para evitar problemas de salud (por ejemplo: fatiga).

PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR COOPER

Objetivo:

Establecer las medidas y acciones necesarias que tiendan a proteger eficazmente la seguridad escolar del Liceo Amanda Labarca y proporcionando un ambiente integral.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD

- a. Inspector
- b. Jefe Unidad Técnico pedagógica
- c. Representante del Profesorado
- e. Representante del Centro de Estudiantes
- g. Representante Asistente de la Educación

MISIÓN DEL COMITÉ

Coordinar a toda la Comunidad Escolar, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso en que están todos comprometidos y que apuntan finalmente a tener una mejor calidad de vida.

Corresponde al Sostenedor de la Ilustre Municipalidad de Vitacura:

- Velar por el fiel cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación.
- Proporcionar oportunamente los recursos adecuados y necesarios para dar cumplimiento a dichas instrucciones efectuando las reparaciones y reposiciones correspondientes.

Corresponde al Director del establecimiento:

- Orientar a la comunidad escolar sobre la correcta interpretación y aplicación de las normas emanadas del Ministerio de Educación respecto al presente Reglamento.
- Delegar en una comisión las funciones de: planificar, organizar, ejecutar y evaluar los planes para el cumplimiento de este Reglamento.
- Supervisar y evaluar permanentemente la ejecución de dichos planes.
- Informar al sostenedor del Liceo sobre los resultados de las acciones desarrolladas, como asimismo del estado de funcionamiento de los recursos asignados para esta labor, a objeto de mantener su nivel operativo en forma eficaz.

Corresponde a los Directivos Docentes (Director y Jefe UTP).

- Integrar el comité de seguridad
- Velar en general, para dar cumplimiento a las normas mínimas de Prevención de Riesgos, Higiene y Seguridad en el establecimiento.
- Mantener informada a la Directora sobre avances y deficiencias en esta materia.

Corresponde a los Docentes Técnicos Profesores Jefes y de Asignatura:

- Velar por la salud e integridad física de los estudiantes.
- Conocer los principios básicos de prevención de accidentes escolares.
- Hacer cumplir las normas básicas de Orden, Higiene y Seguridad del presente reglamento.
- Promover la participación de sus estudiantes en todas las actividades de prevención de riesgos.
- Investigar en forma minuciosa todo accidente, adoptando las medidas necesarias para evitar su repetición.
- Evaluar las acciones desarrolladas en los planes del presente reglamento, informando a la Comisión respectiva.

Se recomienda a los estudiantes lo siguiente:

- No utilizar anillos, argollas, collares y cadenas. Los cuales en cualquier momento pueden ser motivo de un accidente.
- Evitar los juegos bruscos, reyertas y bromas.
- No encender o apagar elementos calefactores (estufas, cocinas, etc.).
- No accionar o reparar equipo eléctrico o mecánico, ni usar los dientes como herramientas.
- No botar restos de comida, trapos, etc. a desagües, servicios higiénicos o en cualquier otro lugar no destinado específicamente para ello.
- Evitar subirse a techos, panderetas, muros, árboles, etc.
- No bajar o subir las escaleras corriendo, y evitar caminar o correr con objetos duros en la boca.
- No jugar sobre las mesas o sillas.
- No colgarse o columpiarse en el arco de baby football o en otros elementos de la infraestructura.
- Acatar órdenes y recomendaciones impartidas por los profesores.
- Informar a los Profesores las condiciones inseguras que signifiquen riesgos.
- Mantener sus sitios de trabajo y recreación en un buen estado de orden y limpieza.
- No portar objetos punzantes o cortantes.

Corresponde a los padres y apoderados:

- Velar por la integridad física de sus hijos inculcándoles las normas mínimas para la prevención de accidentes (furgones escolares, señalizaciones de tránsito, objetos corto-punzantes, etc.).
- Informar oportunamente a Inspectoría General la ocurrencia de accidentes de trayecto.
- Lograr que sus hijos cuiden y usen adecuadamente todas las dependencias y elementos que el Liceo les ofrece en el desarrollo de las actividades diarias.
- Comunicar oportunamente al Liceo situaciones riesgosas que observen en el entorno inmediato al establecimiento.

DE LAS NORMAS MINIMAS DE PREVENCION DE RIESGOS

El Liceo deberá aplicar las medidas que al respecto dicten los decretos y circulares del Ministerio de Educación y que establezca la Corporación de Educación.

En el establecimiento se desarrollará la Operación Cooper periódicamente, por lo menos dos veces al año. Para ello se señalarán las zonas de concurrencia y se determinarán los espacios de circulación. En el establecimiento existirá, a lo menos, los siguientes elementos:

- Un listado en un lugar visible de las direcciones, números telefónicos de centros asistenciales cercanos, carabineros y de bomberos de la Comuna.
- Cantidad suficiente de extintores con su carga renovada.
- Un botiquín equipado con medicamentos y otros implementos necesarios.

Informar a los estudiantes que asisten a Laboratorio, a Taller de Artes Manuales, etc., de las normas específicas mínimas de Seguridad y de su aplicación en el momento de manipular los diferentes elementos químicos y/o físicos existentes. Confeccionar letreros visibles alusivos.

De acuerdo a la normativa vigente Dicto. N14/84 y Dicto. N61/84 sobre Prevención de Riesgos Escolares y Normas de Tránsito respectivamente, se contemplará en el desarrollo del currículo:

- La aplicación de los módulos respectivos de P.R.I.E.S., desde los niveles Séptimos Básicos a través de los objetivos transversales.
- La aplicación de la normativa de Tránsito, desde Séptimos Básicos a través de los Objetivos Transversales.

DE LAS NORMAS DE HIGIENE

El plantel deberá contar con resolución aprobada del Programa de Saneamiento Básico del Servicio de salud del Ambiente del Ministerio de Salud.

En el establecimiento se deberá adoptar las siguientes normas mínimas de higiene:

- Mantener en perfecto estado de funcionamiento y asear los servicios higiénicos y camarines.
- Proveer a los Auxiliares de una sala de guardarropía con casilleros individuales metálicos y de los elementos necesarios para realizar sus labores de aseo.

DE LAS NORMAS MINIMAS DE SEGURIDAD

El establecimiento deberá observar las siguientes normas mínimas de seguridad:

- Planificar la distribución del mobiliario, teniendo presente el libre desplazamiento de las personas y el camino expedito hacia el exterior.
- Las superficies de trabajo y de recreación se mantendrán libres de elementos que alteren el normal uso de esos espacios.

- Velar por el correcto funcionamiento de calefactores y otros elementos peligrosos mediante personal idóneo.
- Eliminar elementos que signifiquen peligro para el estudiante y personal del Liceo, tales como vidrios quebrados, muebles deteriorados, trozos de baño y laboratorios trizados, interruptores y enchufes eléctricos quebrados, etc.
- Mantener accesos, escaleras, puertas y ventanas despejadas.
- Mantener las escalas con pisos de goma.

ACCIONES

El Comité de Seguridad Escolar realiza al interior de la Unidad Educativa las siguientes acciones:

- Ejercicios periódicos de evacuación de la Comunidad Escolar a la zona de seguridad.
- Circular informativa a cada curso y profesor en la que se señalan las diferentes funciones que deberá cumplir al momento de la emergencia.
- Contacto permanente con Carabineros de Chile a través del Plan Cuadrante.
- Contacto permanente con Seguridad Ciudadana de la Comuna.
- Demarcación de la zona de seguridad.
- Recarga completa de los extintores de los diferentes pabellones y oficinas.
- Instalación de gabinetes de red húmeda en pabellones y Gimnasio.
- Instalación de señalética de seguridad y vía de evacuación en diferentes pabellones.
- Distribución de plano de evacuación en salas y oficinas
- Reposición e instalación de alumbrado eléctrico en diferentes patios y pabellones.

DEL SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES

En caso de accidente escolar, todos los estudiantes del establecimiento quedarán protegidos por el Seguro Escolar de Accidentes, de acuerdo al Decreto N313/72 y sus modificaciones (Dicto. 41/85, Ord. N05/1462/93, Circular N009/03-97).

BIBLIOGRAFÍA

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) se fundamenta en el siguiente marco legal:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
2. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
4. Constitución Política de la República de Chile, 1980.
5. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
6. Ley N° 19.979 Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna. Chile, 2004.
7. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
8. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
9. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
10. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
11. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
12. Ley N° 20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes. Chile, 2005.
13. Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005.
14. Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
15. Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993.
16. Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.
17. Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.
18. Ley N° 20.501 Ley de Calidad y Equidad de la Educación. Chile 2011.
19. Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
20. D.F.L. N° 2 Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales. Chile, 1998.
21. Decreto N° 79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
22. Decreto N° 50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.
23. Decreto N° 24 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.
24. Decreto N° 565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados. MINEDUC, Chile, 1990.
25. Decreto N° 215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.
26. Decreto N° 313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes
27. Decreto N° 256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza básica y media. MINEDUC, Chile, 2009.
28. Circular N° 1 Establecimientos Educacionales Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación, Chile, 2014

